# BASES ESTÁNDAR DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS

Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD — DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

# SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción			
1	[ABC] / []	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.			
2	[ABC] / []	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.			
3	Importante  • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comito de selección y por los proveedores.			
4	Advertencia  • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.			
5	Importante para la Entidad  • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.			

# **CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:**

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros					
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm					
2	Fuente	Arial					
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)					
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)					
5	Tamaño de Letra	<ul> <li>16: Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica</li> <li>11: Para el nombre de los Capítulos.</li> <li>10: Para el cuerpo del documento en general</li> <li>9: Para el encabezado y pie de página</li> <li>Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad</li> <li>8: Para las Notas al pie</li> </ul>					
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)					
7	Interlineado	Sencillo					
8	Espaciado	Anterior: 0 Posterior: 0					
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto					

# **INSTRUCCIONES DE USO:**

- 1. Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombrear.
- 2. La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

# BASES ESTÁNDAR DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS<sup>1</sup>

# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JIRCAN



# LICITACION PUBLICA Nº 001-2021-MDJ/CS-1

[PRIMERA CONVOCATORIA]

# BASES ADMINISTRATIVAS INTEGRADAS

# CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA:

"RENOVACIÓN DE MURO DE CONTENCIÓN; EN EL (LA) MARGEN DERECHO DEL RÍO MARAÑON EN LA LOCALIDAD HUANCASH, DISTRITO DE JIRCAN, PROVINCIA DE HUAMALIES, DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO" – CUI: 2484184

Estas bases se utilizarán para la contratación de la ejecución de obras. Para tal efecto, se deberá tener en cuenta la siguiente definición:

**Obra:** Construcción, reconstrucción, remodelación, mejoramiento, demolición, renovación, ampliación y habilitación de bienes inmuebles, tales como edificaciones, estructuras, excavaciones, perforaciones, carreteras, puentes, entre otros, que requieren dirección técnica, expediente técnico, mano de obra, materiales y/o equipos.

# DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

# **SECCIÓN GENERAL**

# DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

# CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

#### 1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

#### 1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases.

# 1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

#### **Importante**

- Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.
- Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en https://www2.seace.gob.pe/.
- En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.

# 1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento.

# 1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en los numerales 72.4 y 72.5 del artículo 72 del Reglamento.

# **Importante**

- No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.
- Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.

# 1.6. ELEVACIÓN AL OSCE DEL PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

Los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones, así como a las bases integradas por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones, a los principios que rigen la contratación pública u otra normativa que tenga relación con el objeto de la contratación, pueden ser elevados al OSCE, de acuerdo a lo indicado en los numerales del 72.8 al 72.11 del artículo 72 del Reglamento.

La solicitud de elevación para emisión de Pronunciamiento se presenta ante la Entidad, la cual debe remitir al OSCE el expediente completo, de acuerdo a lo señalado en el artículo 124 del TUO de la Ley 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, al día hábil siguiente de recibida dicha solicitud.

#### Advertencia

La solicitud de elevación al OSCE de los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones, así como a las Bases integradas, se realiza de manera electrónica a través del SEACE, a partir de la oportunidad en que establezca el OSCE mediante comunicado.

# **Importante**

Constituye infracción pasible de sanción según lo previsto en el literal n) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley, presentar cuestionamientos maliciosos o manifiestamente infundados al pliego de absolución de consultas y/u observaciones.

#### 1.7. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

# **Importante**

- Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.
- En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.
- No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.

# 1.8. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

# **Importante**

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el comité de selección, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases, de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

Asimismo, el comité de selección declara no admitidas las ofertas que se encuentran por debajo del noventa por ciento (90%) del valor referencial o que excedan en más del diez por ciento (10%) del valor referencial.

# 1.9. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación consiste en la aplicación de los factores de evaluación previstos en el Capítulo IV de la sección específica de las bases a las ofertas admitidas, con el objeto de determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje, se toma en cuenta lo indicado en el numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

# **Importante**

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems cuando la obra se ejecute fuera de la provincia de Lima y Callao y el monto del valor referencial de algún ítem no supere los novecientos mil Soles (S/ 900,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido en dicho ítem por los postores con domicilio en la provincia donde se ejecuta la obra, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP<sup>2</sup>.

# 1.10. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

Luego de culminada la evaluación, el comité de selección califica a los postores que obtuvieron el primer, segundo, tercer y cuarto lugar, según el orden de prelación, verificando que cumplan con los requisitos de calificación detallados en el numeral 3.2 del Capítulo III de la sección específica de las bases. La oferta del postor que no cumpla con los requisitos de calificación es descalificada.

Si alguno de los cuatro (4) postores no cumple con los requisitos de calificación, se aplica lo establecido en los numerales 75.2 y 75.3 del artículo 75 del Reglamento.

La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: www.rnp.gob.pe

# 1.11. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. La corrección aritmética a la que hace referencia el numeral 60.4 de dicho artículo procede para la ejecución de obras a suma alzada.

El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

# 1.12. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en los numerales 68.5 y 68.6 del artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el comité de selección revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

# 1.13. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el comité de selección otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación y el otorgamiento de la buena pro.

# 1.14. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los ocho (8) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

#### **Importante**

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

# CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

# 2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

# **Importante**

 Una vez otorgada la buena pro, el comité de selección, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el comité de selección.

- A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.
- El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE.

# 2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

# CAPÍTULO III DEL CONTRATO

#### 3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realizan conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en los artículos 139 y 175 del Reglamento, así como los previstos en la sección específica de las bases.

# 3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

# 3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

# 3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

# 3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

# 3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

# **Importante**

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

# Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<a href="http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo">http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo</a>).
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<a href="http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza">http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza</a>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

# 3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

# 3.5. ADELANTOS

La Entidad puede establecer la entrega de adelantos directos y adelantos para materiales o insumos, de conformidad con el artículo 180 del Reglamento, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

Asimismo, en el caso de procedimientos de selección cuyo valor referencial sea igual o superior a cinco millones y 00/100 Soles (S/ 5 000 000,00), la Entidad puede establecer la obligación de constituir un fideicomiso para el manejo de los recursos que el contratista reciba a título de adelanto, de acuerdo al procedimiento, plazos y requisitos señalados en los artículos 184 y 185 del Reglamento.

# 3.6. VALORIZACIONES

Las valorizaciones son la cuantificación económica de un avance físico en la ejecución de la obra, realizada en un período determinado, tienen el carácter de pagos a cuenta y son elaboradas el último día de cada período previsto en la sección específica de las bases, por el inspector o supervisor, según corresponda y el contratista.

En caso se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago de las valorizaciones se realizará a quien se indique en el contrato de consorcio.

#### Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

#### 3.7. REAJUSTES

Los reajustes se calculan conforme lo indicado en el numeral 38.3 del artículo 38 y el artículo 195 del Reglamento.

# **Importante**

Tanto la elaboración como la aplicación de las fórmulas polinómicas se sujetan a lo dispuesto en el Decreto Supremo Nº 011-79-VC y sus modificatorias, ampliatorias y complementarias.

# 3.8. PENALIDADES

# 3.12.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

# 3.12.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

# 3.9. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

# 3.10. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

# **SECCIÓN ESPECÍFICA**

# CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

# CAPÍTULO I GENERALIDADES

# 1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JIRCAN

RUC Nº : 20285613770

Domicilio legal : JR. MERCEDES S/N-PLAZA DE ARMAS - JIRCAN

# 1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación de la ejecución de la obra "RENOVACION DE MURO DE CONTENCION; EN EL(LA) MARGEN DERECHO DEL RÍO MARAÑÓN EN LA LOCALIDAD HUANCASH, DISTRITO DE JIRCAN, PROVINCIA HUAMALIES, DEPARTAMENTO HUANUCO" – CUI: 2484184

# 1.3. VALOR REFERENCIAL<sup>3</sup>

El valor referencial asciende a S/ 2'705,206.04 (DOS MILLONES SETECIENTOS CINCO MIL DOSCIENTOS SEIS CON 04/100 SOLES), incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total de la ejecución de la obra. El valor referencial ha sido calculado al mes de Febrero del 2021.

VALOR REFERENCIAL	LÍMITES⁴					
(VR)	INFERIOR	SUPERIOR				
S/ 2'705,206.04 (Dos Millones Setecientos Cinco Mil Doscientos Seis Con 04/100 Soles)	S/ 2´434,685.44 (Dos Millones Cuatrocientos Treinta y Cuatro Mil Seiscientos Ochenta y Cinco Con 44/100 Soles)	S/ 2'975,726.64 (Dos Millones Novecientos Setenta y Cinco Mil Setecientos Veintiséis Con 64/100 Soles)				

# **Importante**

El precio de las ofertas no puede exceder los límites del valor referencial de conformidad con el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley.

# 1.4. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

Documento y fecha de aprobación del expediente de contratación

Documento y fecha de aprobación del

expediente técnico

corresponder

Documento y fecha de actualización del expediente técnico, de corresponder Tipo y número del procedimiento de selección que se convocó para la elaboración del expediente técnico, de

Resolución de Alcaldía Nº 040-2021-MDJ/A,

03 de Junio de 2021

Resolución Gerencial Nº 008-2021-MDJ/GM,

del 23 de Febrero del 2021

: No corresponde

No corresponde

El monto del valor referencial indicado en esta sección de las bases no debe diferir del monto del valor referencial consignado en la ficha del procedimiento en el SEACE. No obstante, de existir contradicción entre estos montos, primará el monto del valor referencial indicado en las bases aprobadas.

De acuerdo a lo señalado en el artículo 48 del Reglamento, estos límites se calculan considerando dos (2) decimales. Para ello, si el límite inferior tiene más de dos (2) decimales, se aumenta en un dígito el valor del segundo decimal; en el caso del límite superior, se considera el valor del segundo decimal sin efectuar el redondeo.

#### 1.5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

00: Recursos Ordinarios.

# 1.6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de Precios Unitarios, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

# 1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la ejecución de la obra está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

# 1.8. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

El plazo de ejecución de la obra materia de la presente convocatoria, es de **120 días calendario**, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación y en el expediente técnico de obra.

# 1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES Y DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA

Los participantes registrados tienen el derecho a recabar las bases y el expediente técnico de la obra en versión impresa o digital, según su elección, para cuyo efecto deben:

Pagar en : Unidad de Tesorería de la Municipalidad Distrital de Jircan

Recoger en : Oficina de la Unidad de Logística y Abastecimiento.

Costo de bases : Impresa: S/ S/ 10.00 Diez y 00/100 Soles

Costo del expediente

: Impreso: S/ S/ 0.20 cêntimos por cópia de hojas

S/ 7.00 soles por cópia de planos

Digital: S/ 10.00 Diez con 00/100 soles

Las bases y el expediente técnico se entregan inmediatamente después de realizado el pago correspondiente. Excepcionalmente, el expediente técnico en versión impresa puede ser entregado dentro del plazo máximo de un (1) día hábil de efectuado el pago.

# **Importante**

técnico

- La Entidad debe entregar una constancia o formulario de cargos en donde consta que el participante recibió el expediente técnico completo. Dicha constancia o formulario debe incluir un índice del contenido del expediente técnico y número de folios correspondientes.
- El costo de entrega del ejemplar de las bases y del expediente técnico, no puede exceder el costo de su reproducción.

# **Advertencia**

Las Entidades deben cautelar bajo responsabilidad que la versión impresa y digital del expediente técnico correspondan a la versión original del expediente técnico aprobado.

# 1.10. ACCESO VIRTUAL AL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA

El expediente técnico de la obra en versión digital se encuentra publicado en el SEACE, obligatoriamente, desde la fecha de la convocatoria del presente procedimiento de selección.

# 1.11. BASE LEGAL

Ley N° 31084 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021.

- Ley Nº 31085 Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021.
- Ley Nº 29792 Ley Orgánica de Muncipalidades y sus modificatorias.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado. Aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF.
- Decreto Legislativo N° 1444, que modifica la Ley N° 30225 (vigente desde el 30/01/2019)
- Decreto Legislativo N° 1341. Vigente desde el 03/04/17, que modifica la Ley N° 30225.
- Decreto Supremo N°344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225 (vigente desde el 30 de enero de 2019). Modificado por Decreto Supremo N° 377-2019-EF
- Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley Nº 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Ley N° 29783, Seguridad y Salud en el trabajo.
- Decreto Supremo Nº 011-79-VC.
  - Comunicados del OSCE.
- Directivas del OSCE.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

# CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

# 2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

# **Importante**

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

# 2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos<sup>5</sup>, la siguiente documentación:

# 2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

# 2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo Nº 1)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

El certificado de vigencia de poder expedido por registros públicos no debe tener una antigüedad mayor de treinta (30) días calendario a la presentación de ofertas, computada desde la fecha de emisión.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

# **Advertencia**

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>6</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo Nº 2)

<sup>&</sup>lt;sup>5</sup> La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <a href="https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/">https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/</a>

- d) Declaración jurada de cumplimiento del Expediente Técnico, según el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo Nº 3)
- e) Declaración Jurada de Garantía y vicios ocultos de la obra, formato libre, el plazo no debe de ser inferior en ningún caso a lo dispuesto por la ley de Contrataciones del Estado Nº 30225 y modificatorias. obligatoriamente debe de indicar el inicio y fin del plazo ofertado.
- f) Declaración jurada de plazo de ejecución de la obra. obligatoriamente debe de especificarse el inicio del cómputo del plazo (Anexo Nº 4)
- g) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo Nº 5)
- h) El precio de la oferta en (S/) Soles
  - ✓ El desagregado de partidas, cuando el procedimiento se haya convocado a suma alzada.
  - ✓ Los precios unitarios, considerando las partidas según lo previsto en el último párrafo del literal b) del artículo 35 del Reglamento.

Asimismo, la oferta incluye el monto de la prestación accesoria, cuando corresponda. (Anexo Nº 6)

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

# 2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Requisitos de Calificación" que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

# 2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

# Importante para la Entidad

- En caso el comité de selección considere evaluar otros factores además del precio, incluir el siguiente literal:
- a) Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Factores de Evaluación" establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capitulo para cada factor.

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

# Advertencia

El comité de selección no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".

# 2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato. DEBE PRESENTARSE CARTA FIANZA Y/O PÓLIZA DE CAUCIÓNI
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso. DEBE

# PRESENTARSE CARTA FIANZA Y/O PÓLIZA DE CAUCIÓN]

- Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

# **Advertencia**

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>7</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Constancia de capacidad libre de contratación expedida por el RNP8.
- i) Programa de Ejecución de Obra (CPM) el cual presenta la ruta crítica y el calendario de avance de obra valorizado.
- j) Calendario de adquisición de materiales o insumos necesarios para la ejecución de obra, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado. Este calendario se actualiza con cada ampliación de plazo otorgada, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado vigente.
- k) Calendario de utilización de equipo, en caso la naturaleza de la contratación lo requiera.
- Memoria en la que se señalen las consideraciones que se han tomado en cuenta para la elaboración de los documentos indicados en los literales i), j) y k).
- m) Análisis de precios unitarios de las partidas y detalle de los gastos generales fijos y variables de la oferta, en caso de obras sujetas a precios unitarios<sup>9</sup>.
- n) Desagregado por partidas que dio origen a la oferta, en caso que el postor ganador haya aceptado la reducción de su oferta, en caso de obras a suma alzada.
- o) Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del requisito de calificación equipamiento estratégico. En el caso que el postor ganador sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.
- p) Copia de los diplomas que acrediten la formación académica requerida del plantel profesional clave, en caso que el grado o título profesional requerido no se encuentre publicado en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales a cargo de la de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU<sup>10</sup>.
- q) Copia de (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal que conforma el plantel profesional clave.
- r) Plan de bioseguridad e implementación de las medidas para la prevención y control frente a la propagación del COVID-19 para la ejecución de la obra.

# **Importante**

 La Entidad debe aceptar las diferentes denominaciones utilizadas para acreditar la carrera profesional requerida, aun cuando no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación (por ejemplo Ingeniería Ambiental, Ingeniería en Gestión

Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <a href="https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/">https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/</a>

Este requisito no aplica para procedimientos de contratación directa por la causal de carácter de secreto, secreto militar o por razones de orden interno.

<sup>&</sup>lt;sup>9</sup> La Entidad puede requerir este documento en caso de obras a suma alzada.

https://enlinea.sunedu.gob.pe/

Ambiental, Ingeniería y Gestión Ambiental u otras denominaciones).

 Los documentos que acreditan la experiencia del personal deben incluir como mínimo los nombres y apellidos del profesional, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.

En caso estos documentos establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el profesional en meses sin especificar los días la Entidad debe considerar el mes completo.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado. No obstante, de presentarse periodos traslapados en el residente de obra, no se considera ninguna de las experiencias acreditadas, salvo la ejecución de obras por paquete.

Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.

Asimismo, la Entidad debe valorar de manera integral los documentos presentados para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido.

- Cuando el postor ganador de la buena pro presenta como plantel profesional clave a
  profesionales que se encuentren prestando servicios como residente o supervisor en
  obras contratadas por la Entidad que no cuentan con recepción, procede otorgar plazo
  adicional para subsanar, conforme lo previsto en el literal a) del artículo 141 del
  Reglamento.
- En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

# **Importante**

- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.
- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya<sup>11</sup>.
- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

# 2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

<sup>&</sup>lt;sup>11</sup> Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en Unidad de tramite o Mesa de partes de la Municipalidad Distrital de Jircan, sito en Jr. Mercedes S/N-Plaza de Armas – Jircan.

# 2.5. ADELANTOS<sup>12</sup>

#### 2.5.1. ADELANTO DIRECTO

"La Entidad otorgará 01 adelanto directo por el 10% del monto del contrato original.

El contratista debe solicitar formalmente el adelanto directo dentro de los ocho (8) días siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos<sup>13</sup> mediante la presentación de Carta Fianza y/o Póliza de Caución y el comprobante de pago correspondiente. La Entidad debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días contados a partir del día siguiente de recibida la solicitud del contratista.

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procede la solicitud.

#### 2.5.2. ADELANTO PARA MATERIALES O INSUMOS

"La Entidad otorgará adelantos para materiales o insumos por el 20% del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales o insumos presentado por el contratista.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de diez (10) días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales o insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales o insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de diez (10) días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos <sup>14</sup> Mediante Carta Fianza y/o Póliza de Caución y el comprobante de pago respectivo".

# 2.6. VALORIZACIONES

El periodo de valorización será Mensual.

# **Importante**

Cuando el periodo de valorización establecido por la Entidad sea el mensual, el plazo del pago de la valorización se regirá por lo dispuesto en el numeral 194.6 del artículo 194 del Reglamento. En cambio, si la Entidad prevé un periodo de valorización distinto al mensual, se debe establecer los plazos y procedimiento aplicables para la valorización, teniendo en consideración lo dispuesto en el numeral 194.5 del referido artículo, así como el plazo para el pago de las valorizaciones.

# 2.7. PLAZO PARA EL PAGO DEL SALDO DE LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA

La Entidad o el contratista, según corresponda, deben efectuar el pago del monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de 30 días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación. Para tal efecto, la parte que solicita el pago debe presentar el comprobante de pago respectivo.

Si la Entidad ha previsto la entrega de adelantos, debe prever el procedimiento para su entrega, conforme a lo previsto en los artículos 181 y 182 del Reglamento.

De conformidad con el artículo 153 del Reglamento, esta garantía debe ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías pueden ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.

De conformidad con el artículo 153 del Reglamento, esta garantía debe ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías pueden ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.

# CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

# **Importante**

Es responsabilidad de la Entidad cautelar la adecuada formulación del expediente técnico, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación y en la ejecución de la obra.

# 3.1. EXPEDIENTE TÉCNICO E INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

# 1. OBJETO

Contratación de Ejecución de la IOARR: "RENOVACION DE MURO DE CONTENCION; EN EL (LA) MARGEN DERECHO DEL RÍO MARAÑÓN EN LA LOCALIDAD HUANCASH, DISTRITO DE JIRCAN, PROVINCIA HUAMALIES, DEPARTAMENTO HUANUCO".

# 2. FINALIDAD PÚBLICA

Desarrollar la ejecución del proyecto, que permitirá la posibilidad de invertir en la infraestructura de defensa ribereña afectada durante las épocas de lluvias con la finalidad de mejorar el servicio de protección contra la socavación en el margen derecho del Río Marañón y del Puente Canicon en la localidad de Huancash, Distrito de Jircán — Provincia de Huamalíes, Departamento de Huánuco. Con la ejecución del proyecto de muros de contención se podrá reducir la vulnerabilidad ocasionado por incremento del caudal del río en temporadas de lluvia, por ello se busca renovar la protección del margen derecho del Río Marañón en la Localidad de Huancash, Distrito de Jircan, Provincia de Huamalies, Departamento Huánuco.

# 3. ANTECEDENTES

Con fecha 22 de Diciembre del 2020, con REQUERIMIENTO Nº 263-2020-MDJ/SGIDURC/SUB GERENCIA; el sub Gerente de Infraestructura de Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Distrital de Jircán hace el requerimiento para la Elaboración del Expediente Técnico de la IOARR "RENOVACION DE MURO DE CONTENCION; EN EL(LA) MARGEN DERECHO DEL RÍO MARAÑÓN EN LA LOCALIDAD HUANCASH, DISTRITO DE JIRCAN, PROVINCIA HUAMALIES, DEPARTAMENTO HUANUCO", cuyos detalles, importantes unitarios y totales, constan en los documentos integrantes del presente contrato.

Con fecha 22 de Diciembre del 2020; la Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, mediante Informe Nº 049-2020-MDJ/SGPP, comunica que existe disponibilidad presupuestal para la Contratación del Servicio de Consultoría de Obra para la Elaboración del Expediente Técnico de la IOARR: "RENOVACION DE MURO DE CONTENCION; EN EL (LA) MARGEN DERECHO DEL RÍO MARAÑÓN EN LA LOCALIDAD HUANCASH, DISTRITO DE JIRCAN, PROVINCIA HUAMALIES, DEPARTAMENTO HUANUCO".

Con fecha 23 de Febrero del 2021; la Sub Gerencia de infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural, mediante Informe Nº 017-2021-MDJ-SGIDUR/SUBGERENCIA, solicita la APROBACION DEL EXPEDIENTE TECNICO de la IOARR: "RENOVACION DE MURO DE CONTENCION; EN EL (LA) MARGEN DERECHO DEL RÍO MARAÑÓN EN LA LOCALIDAD HUANCASH, DISTRITO DE JIRCAN, PROVINCIA HUAMALIES, DEPARTAMENTO HUANUCO" con código único de inversiones: N°2484184.

Con fecha 23 de Febrero del 2021; la Gerencia Municipal, mediante Resolución Gerencial Nº 008-2021-MDJ/GM, APRUEBA EL EXPEDIENTE TECNICO de la IOARR: "RENOVACION DE MURO DE CONTENCION; EN EL(LA) MARGEN DERECHO DEL RÍO MARAÑÓN EN LA LOCALIDAD HUANCASH, DISTRITO DE JIRCAN, PROVINCIA HUAMALIES, DEPARTAMENTO HUANUCO" con código único de inversiones: N°2484184.

#### 4. OBJETIVO GENERAL Y ESPECIFICO

# **OBJETIVO GENERAL**

El objetivo central es brindar condiciones adecuadas para reducir el riesgo de desastres naturales debido a la erosión del margen derecho del río Marañón en el Sector adyacente al Puente Canicon en la localidad de Huancash.

#### **OBJETIVO ESPECIFICO**

- Defensa ribereña con gaviones en el margen derecho del Río Marañón, en una longitud de L=228 ml, con una altura de 6.00 y con un ancho de base de 4.50 m y 1.00 m de ancho en la corona
- Reducir la posibilidad de desborde del agua del río.
- Disminuir de daños o destrucción de la infraestructura de 01 puente, de carretera longitudinal afirmada, camino de herradura, terrenos de cultivo.

# 5. DESCRIPCION DEL PROYECTO POR CADA COMPONENTE

## A. OBRAS PROVISIONALES, TRABAJOS PRELIMINARES, SEGURIDAD Y SALUD

El proyecto formulado implica obras provisionales tales como el cartel de obra e instalaciones para el personal administrativo, de materiales y maquinaria, trabajos que permitirán limpiar, trazar y replantear la zona a intervenir además de considerarse partidas que aseguren la buena salud del personal.

# B. PROTECCION CON MURO DE GAVIONES

En el margen derecho del rio Marañon en el sector adyacente al Puente Canicon; se rehabilitará la defensa ribereña dañada y destruida con carácter de renovación, con una finalidad preventiva y buscando priorizar la reducción de la erosión del margen implicado, así como la reducción y/o eliminación de daños al puente e infraestructura vial adyacente generado sobre todo en época de avenidas.

# C. PLAN DE MITIGACION AMBIENTAL

Al ser un proyecto que predominantemente emplea material natural (roca) y estar situado en un sector donde predomina el tránsito vehicular las medidas ambientales buscan capacitar al personal en el tema ambiental, el adecuado manejo de residuos y la restauración de las áreas ocupadas.

# 6. METAS FISICAS

ITEM	METAS	UNIDAD	CANTIDAD	UBICACIÓ	N (Inicio)	Ubicaci	LUGAR	
IIEIVI				UTM (X)	UTM (Y)	UTM (X)	UTM (Y)	LUGAK
1	Renovación de muros de contención - Tramo 01	ML	162	309400.1895	8981333.0058	309398.1713	8981175.4751	Huancash
2	Renovación de muros de contención - Tramo 02	ML	66	309403.3550	8981336.5037	309447.6409	8981385.4400	Huancash

# 7. CONSIDERACIONES GENERALES

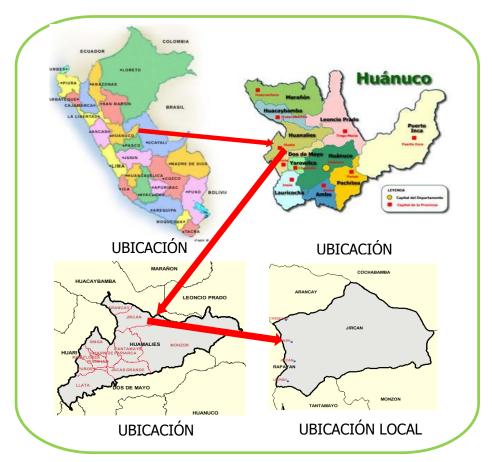
# NOMBRE DEL PROYECTO:

Nombre de la Obra: "RENOVACION DE MURO DE CONTENCION; EN EL(LA) MARGEN DERECHO DEL RÍO MARAÑÓN EN LA LOCALIDAD HUANCASH, DISTRITO DE JIRCAN, PROVINCIA HUAMALIES, DEPARTAMENTO HUANUCO"

UBICACIÓN : El lugar de ejecución de la obra es el siguiente:

Localidad : Huancash

Distrito : Jircan
Provincia : Huamalies
Departamento : Huánuco.



Nombre del PIP : "RENOVACION DE MURO DE CONTENCION; EN EL(LA) MARGEN

DERECHO DEL RÍO MARAÑÓN EN LA LOCALIDAD HUANCASH, DISTRITO DE JIRCAN, PROVINCIA HUAMALIES, DEPARTAMENTO

Inversiones de Rehabilitación y Reposición de Emergencia

HUANUCO"

Código SNIP del PIP : CUI Nº 2484184

Nivel de los estudios de : preinversión

Fecha de declaración de : 10/03/2020

viabilidad

Expediente Técnico : Resolución Gerencial N°008- 2021-MDJ/GM

aprobado mediante

Fecha de aprobación : 23 de Febrero 2021

# 8. VALOR REFERENCIAL

El valor referencial asciende a S/ 2'705,206.04 (DOS MILLONES SETECIENTOS CINCO MIL DOSCIENTOS SEIS CON 04/100 SOLES), incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total de la ejecución de la obra. El valor referencial ha sido calculado al mes de Febrero del 2021.

UTILIDAD

**SUB TOTAL IGV 18%** 

**TOTAL PRESUPUESTO BASE** 

	RESUMEN GENERAL DEL PRESUPUESTO										
PROYECTO	PROYECTO : "RENOVACION DE MURO DE CONTENCION; EN EL(LA) MARGEN DERECHO DEL RÍO MARAÑÓN EN LA LOCALIDAD HUANCASH, DISTRITO DE JIRCAN, PROVINCIA HUAMALIES, DEPARTAMENTO HUANUCO"										
LUGAR	:	RIO MARAÑON									
	RESUMEN DE PRESUPUESTO DE OBRA (Ver presupuesto detallado)										
	01	OBRAS PROVISIONALES, TRABAJOS PRELIMINARES, SEGURIDAD Y SALUD	,	S/.	137.618.75						
	02	PROTECCION CON MURO DE GAVIONES		S/.	1,797,470.43						
	03	PLAN DE MITIGACION AMBIENTAL		S/.	9,672.26						
		COSTO DIRECTO		S/.	1,944,761.44						
		GASTOS GENERALES	7.9021%	S/.	153,676.33						

7.2500%

S/.

S/.

122,718.17

53,114.52 S/. 2,292,547.49

412,658.55 S/. 2,705,206.04

# DE LAS MEDIDAS PARA LA PREVENCIÓN Y CONTROL FRENTE A LA PROPAGACIÓN EL COVID-19

VIGILANCIA, PREVENCION Y CONTROL COVID

El Contratista adoptará las medidas de seguridad necesarias para evitar la propagación del COVID-19 efectuando las obligaciones necesarias para el cumplimiento de los protocolos sanitarios y demás disposiciones que dicten los sectores y autoridades competentes.

Para la presente obra, se tendrá en consideración establecido en la Resolución Ministerial 0257-2020-MTC/01 "Protocolo Sanitario Sectorial para la prevención del COVID-19 en los contratos de Ejecución de Obras"

De acuerdo a lo establecido en el Literal c) del Articulo Nº 03 del DECRETO SUPREMO Nº 103-2020-EF

"...En caso los sectores y/o autoridades competentes emitan protocolos y/o dicten disposiciones que deban incorporarse a los requerimientos de las entidades públicas de manera posterior al reinicio de los procedimientos de selección, aquellas se incorporan en la etapa en la que se encuentre el procedimiento de selección, siguiendo las reglas dispuestas ..."

El postor como parte de su oferta deberá presentar un plan de bioseguridad e implementación de las medidas para la prevención y control frente a la propagación del COVID-19 para la ejecución de la obra.

# 10. RIESGOS IDENTIFICADOS QUE PUEDEN OCURRIR DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA

Los riesgos identificados que pueden ocurrir durante la ejecución de la obra, se detallan a continuación:

				Anexo N°	01							
		Forma	to para iden	tificar, analizar	y da	ar respue	sta a riesgos	i e				
,		ERO Y FECHA DEL		Número			R001					
	DOCU	JMENTO		Fecha		30/01/2021						
2		OS GENERALES PROYECTO		ombre del Proyecto	"RENOVACIÓN DE MURO DE CONTENCIÓN EN EL ( LA) MARGEN DERECHA DEL RIO MARAÑÓN EN LA LOCALIDAD DE HUANCASH, DISTRITO DE JIRCÁN , PROVINCIA DE HUAMALÍES , DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO"							
				oicación Geográfica			X= 309409.05 ES Y=6961331.92 NO					
	IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS											
	3.1	CÓDIGO DE RIESGO	0			ı	R001					
	3.2	DESCRIPCIÓN DEL	RIESGO	RIESGOS VII	NCUL		CCIDENTES DE ( A TERCEROS	CONSTRUCCION				
3				Causi	a N° 1			S DE PROTECCION				
	3.3	CAUSA(S) GENERA	DORA(S)	Causa	a N° 2	PER	SONAL BAJO LO	S EFECTOS DE				
			Causa N° 3		MALA	ALUCINOG S PRACTICAS C	ONSTRUCTIVAS					
	ANÁ	LISIS CUALITATIV	O DE RIESGOS									
		PROBABILIDAD DE OCURRENCIA				IMPACTO E	N LA EJECUCIÓN	DE LA OBRA				
	41	Muy baja	0.10			Muy bajo	0.05					
		Baja	0.30	х	4.2	Bajo	0.10					
		Moderada	0.50		4.2	Moderado	0.20					
4		Alta	0.70			Alto	0.40	X				
		Muy alta	0.90			Muy alto	0.50					
		Baja	1	0.300		Alto		0.400				
		PRIORIZACIÓN DEL	. RIESGO									
	4.3	Puntuación d =Probabil Impac	ldad x	0.120		rioridad I Riesgo	м	oderada				
	RESI	PUESTA A LOS RII	ESGOS									
	5.1	ESTRATEGIA		Mitigar Riesg	10	x	Evitar Riesgo					
				Aceptar Ries	90		Transferir Riesgo					
5	5.2	DISPARADOR DE R	IESGO	PERSONAL HER	IDO							
3	5.3	ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO		*DOTAR AL PERSONAL CON EQUIPOS DE PROTECCION PERSONAL (EPP), TENIENDO EN CUENTA QUE ESTOS SEAN RENOVADOS CADA TIEMPO DE USO SEGÚN CORRESPONDA *SOMETER AL PERSONAL A LAS PRUEBAS DE ALCOHOLIMETRO EN CASO DE DETECTARSE ESTE *DAR CHARLAS DE CAPACITACION DE LA BUENAS PRACTICAS CONSTRUCTIVAS.								

	Anexo N° 01											
		Form	ato para ide	ntificar, analiza	ar y c	lar respu	esta a riesgo	5				
1		RO Y FECHA DEL		Número			R002					
	DOCE	MENTO		Fecha 30/01/2021			1					
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO		Nombre del Proyecto			"RENOVACIÓN DE MURO DE CONTENCIÓN EN EL ( LA) MARGEN DERECHA DEL RIO MARAÑÓN EN LA LOCALIDAD DE HUANCASH, DISTRITO DE JIRCÁN, PROVINCIA DE HUAMALÍES, DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO"						
			Ubicación Geográfica				X= 309409.05 E Y=8981331.92 N					
	IDEN	TIFICACIÓN DE R	ESGOS		_							
	3.1	CÓDIGO DE RIESGO	•				R002					
3	3.2	DESCRIPCIÓN DEL	RIESGO	OBTENCION DE AL EXPEDIDAS POR L	GUNO AS INS RATA/	DE LOS PE STITUCIONE NTE Y QUE I	RMISOS Y LICENC S U ORGANISMOS ES NECESARIO OB	DERIVADOS DE LA NO IAS QUE DEBEN SER B PUBLICOS DISTINTOS A ITENER POR PARTE DE CCION				
				Caus	a N° 1	L	A DISPONIBILIDAD	DE TERRENOS				
	3.3	CAUSA(S) GENERADORA(S)		Causa N° 2			PERMISO DE LA JUNTA VECINAL					
				Caus	a N° 3		AUTORIZACION DEL ANA					
	ANÁ	LISIS CUALITATIV	O DE RIESGO									
		PROBABILIDAD DE OCURRENCIA				IMPACTO E	N LA EJECUCIÓN	DE LA OBRA				
		Muy baja	0.10			Muy bajo	0.05					
		Baja	0.30	X	4.2	Bajo	0.10					
	4.1	Moderada	0.50			Moderado	0.20					
4		Alta	0.70			Alto	0.40					
		Muy alta	0.90			Muy alto	0.80	x				
		Baja	Baja		,		luy alto	0.800				
		PRIORIZACIÓN DEL	RIESGO									
	4.3	Puntuación d *Probabil Impac	ldad x	0.240		rioridad Il Riesgo		Alta				
	RES	PUESTA A LOS RII	ESGOS									
	5.1	ESTRATEGIA		Mitigar Riesg	0		Evitar Riesgo	x				
				Aceptar Rieso	30		Transferir Riesgo					
5	5.2	DISPARADOR DE R	ESGO	ATRAZO EN LA EJE	CUCI	ON FISICA D	E LA OBRA					
	5.3	ACCIONES PARA DI AL RIESGO	SOLICITAR LOS PERMISOS CORRESPONDIENTES EN EL TIEMPO PRUDENTE, PARA NO AFECTAR EL PROCESO CONSTRUCTIVO DE LA EJECUCION									

		_		Anexo N					
		Forma	to para iden	tificar, analiza	ryd	ar respu	esta a riesgos	3	
1		ERO Y FECHA DEL		Número			R003		
	DOC	MENTO		Fecha	Fecha 30/01/2021				
2		OS GENERALES PROYECTO	N	ombre del Proyecto	MARG	"RENOVACIÓN DE MURO DE CONTENCIÓN EN EL MARGEN DERECHA DEL RIO MARAÑON EN LA LOC DE HUANCASH, DISTRITO DE JIRCÁN, PROVINC HUAMALÍES, DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO		AÑON EN LA LOCALIDAD RCÁN , PROVINCIA DE	
				oicación Geográfica		X= 309409.05 ESTE Y=5951331.92 NORTE			
	IDEN	TIFICACIÓN DE RI		Г					
	3.1	CÓDIGO DE RIESGO	0				R003		
3	3.2	DESCRIPCIÓN DEL	RIESGO	DE LA NORMA	ATIVA	AMBIENTAL	Y DE LAS MEDIDA	DE INCUMPLIMIENTO AS CORRECTORAS IOS AMBIENTALES	
			Caus	a N° 1	MA	LAS PRACTICAS O	CONSTRUCTIVAS		
	3.3	CAUSA(S) GENERADORA(S)		Caus	Causa N* 2		IMIENTO DE LA N	ORMATIVA AMBIENTAL	
				Caus	a N° 3	DAÑO	DAÑO AMBIENTAL EN ESPACIOS OCUPADOS		
	ANÁ	LISIS CUALITATIV	O DE RIESGOS	1					
		PROBABILIDAD DE	OCURRENCIA			IMPACTO E	EN LA EJECUCIÓN	DE LA OBRA	
	4.1	Muy baja	0.10	X		Muy bajo	0.05		
		Baja	0.30		4.2	Bajo	0.10	X	
		Moderada	0.50			Moderado	0.20		
4		Alta	0.70			Alto	0.40		
		Muy alta	0.90			Muy alto	0.80		
		Muy b	aja	0.100		Bajo		0.100	
		PRIORIZACIÓN DEL	. RIESGO						
	4.3	Puntuación d =Probabil Impac	idad x	0.010		rioridad I Riesgo		Baja	
	RES	PUESTA A LOS RIE	ESGOS						
	5.1	ESTRATEGIA		Mitigar Riesg	ю	x	Evitar Riesgo		
				Aceptar Ries	10		Transferir Riesgo		
5	5.2	DISPARADOR DE R	IESGO	CONTAMINACION	AGUA,	SUELO Y A	IRE DURANTE LA	EJECUCION	
	5.3	ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO		"EMPLEO DE INSUMOS ECOLOGICOS  "MANEJO ADECUADO DE RESIDUOS GENERADOS EN OBRA "HUMEDECIMIENTO DE AREAS DE CORTE PREVIO A SU INTERVENCION "RESTAURACION DE AREAS OCUPADAS "SEGUIMIENTO Y CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE MANEJO AMBIENTAL					

	Anexo N° 01 Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos												
		Forma	to para iden	tificar, analiza	r y d	ar respu	esta a riesgos	s					
1		ERO Y FECHA DEL		Número			R004						
	DOCL	JMENTO		Fecha			30/01/2021						
2		S GENERALES PROYECTO	ombre del Proyecto	"RENOVACIÓN DE MURO DE CONTEI MARGEN DERECHA DEL RIO MARAÑÓ DE HUANCASH, DISTRITO DE JIRCÁI HUAMALÍES, DEPARTAMENTO D			NÓN EN LA LOCALIDAD RCÁN , PROVINCIA DE						
			oicación Geográfica			X= 309409.05 E Y=5951331.92 No							
IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS													
	3.1	CÓDIGO DE RIESG	0				R004						
	3.2	DESCRIPCIÓN DEL	RIESGO	SUSPENSION Y/	O AME		E PLAZO DE EJEC DE LA PANDEMIA	UCION DE OBRA POR					
3		CAUSA(S) GENERADORA(S)		Caus	a N° 1	c	ONCENTRACION	DE PERSONAL					
	3.3			Caus	a N* 2	INC	UMPLIMIENTO DE BIOSEGUE						
			Causa N° 3 VISITA I		E PERSONAL NO	AUTORIZADO A OBRA							
	ANÁ	LISIS CUALITATIV	O DE RIESGOS										
	4.1	PROBABILIDAD DE	OCURRENCIA			IMPACTO E	EN LA EJECUCIÓN	DE LA OBRA					
		Muy baja	0.10			Muy bajo	0.05						
		Baja	0.30		4.2	Bajo	0.10						
		Moderada	0.50			Moderado	0.20						
4		Alta	0.70	X		Alto	0.40						
		Muy alta	0.90			Muy alto	0.80	Х					
		Alta	Alta 0.700			Muy alto		0.800					
		PRIORIZACIÓN DEL	. RIESGO										
	4.3	Puntuación d =Probabil Impac	ldad x	0.560		rioridad I Riesgo		Alta					
	RESE	PUESTA A LOS RIE	ESGOS										
	5.1	ESTRATEGIA		Mitigar Riesg	ю	x	Evitar Riesgo						
				Aceptar Ries	jo		Transferir Riesgo						
5	5.2	DISPARADOR DE R	IESGO	PERSONAL CON D	IAGNO	STICO POS	SITIVO DE COVID-	19					
	5.3	ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO		*LIMPIEZA Y DESINFECCION DE CENTRO DE TRABAJO *IDENTIFICACION DE SINTOMATOLOGIA COVID-19 *CUMPLIMIENTO DE PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD ESTABLECIDO *DISTANCIAMIENTO DE TRABAJADORES *EVITAR AGLOMERACIONES AL INGRESO Y SALIDA DEL CENTRO DE TRABAJO *LIMITACION DE PERSONAS QUE INGRESAN A OBRA									

				Anexo N	01			
		Forma	to para iden	tificar, analiza	r y d	ar respue	esta a riesgos	3
1		RO Y FECHA DEL		Número			R005	
	DOC	JMENTO		Fecha		30/01/2021		
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO		Nombre del Proyecto <sup>N</sup>		MARG	"RENOVACIÓN DE MURO DE CONTENCIÓN EN EL ( LA) MARGEN DERECHA DEL RIO MARAÑON EN LA LOCALIDAD DE HUANCASH, DISTRITO DE JIRCÂN , PROVINCIA DE HUAMALÍES , DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO"		
			Ubicación Geográfica				X= 309409.05 E Y=8961331.92 N	
		TIFICACIÓN DE RI						
	3.1	CÓDIGO DE RIESG	0				R005	
3	3.2 DESCRIPCIÓN DEL I		RIESGO	MODIFICACIONE	S NOR	MATIVAS PE DIFICACIONE EN PLAZO	ERTINENTES QUE ES GENERAR UN I D DE LA OBRA.	MPLEMENTAR LAS SEAN DE APLICACIÓN MPACTO EN COSTO O
			Caus	a N* 1	MODIFICAC	SEAN DE APL	VAS PERTINENTES QUE ICACIÓN	
	3.3	CAUSA(S) GENERADORA(S)		Causa N° 2		N	ODIFICACIONES	AL CONTRATO
				Caus	a N* 3	N* 3		A NIVEL DE ALERTA
	ANÁ	LISIS CUALITATIV	O DE RIESGOS					
		PROBABILIDAD DE	OCURRENCIA			IMPACTO E	N LA EJECUCIÓN	I DE LA OBRA
		Muy baja	0.10			Muy bajo	0.05	
		Baja	0.30	X		Bajo	0.10	
	4.1	Moderada	0.50		4.2	Moderado	0.20	
4		Alta	0.70			Alto	0.40	x
		Muy alta	0.90			Muy alto	0.80	
		Baja	1	0.300			Alto	0.400
		PRIORIZACIÓN DEL	. RIESGO					
	4.3	Puntuación d =Probabil Impac	ldad x	0.120		rioridad I Riesgo	м	oderada
	RES	PUESTA A LOS RIE	ESGOS					
	5.1	ESTRATEGIA		Mitigar Riesg	ю		Evitar Riesgo	×
				Aceptar Ries	jo		Transferir Riesgo	
5	5.2	DISPARADOR DE R	IESGO	MODIFICACIONES	NORM	ATIVAS PER	RTINENTES QUE S	SEAN DE APLICACIÓN
,	5.3	ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO		"VERIFICACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LAS NORMATIVAS PERTINENTES QUE SEAN DE APLICACIÓN.				'AS PERTINENTES QUE

				Anexo N					
		Forma	to para iden	tificar, analiza	r y d	ar respue	esta a riesgos	i	
1		ERO Y FECHA DEL		Número			R006		
	DOC	JMENTO		Fecha			30/01/2021		
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO		Nombre del Proyecto			"RENOVACIÓN DE MURO DE CONTENCIÓN EN EL ( LA) MARGEN DERECHA DEL RIO MARAÑÓN EN LA LOCALIDAD DE HUANCASH, DISTRITO DE JIRCÁN, PROVINCIA DE HUAMALÍES, DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO"			
				oicación Geográfica			X= 309409.05 E Y=5951331.92 No		
	IDEN	TIFICACIÓN DE RI	ESGOS		-				
	3.1	CÓDIGO DE RIESG	0				R006		
3	3.2	DESCRIPCIÓN DEL	RIESGO	MAYORES METE			IIEREN SU PAGO '	Y PUEDAN ORIGINAR AZO	
			Caus	a N* 1		ZAMIENTOS QUE UMEN A ELIMINA	INCREMENTEN EL R Y/O RELLENAR		
	3.3	CAUSA(S) GENERADORA(S)		Caus	Causa N* 2		TERIAL ARRASTRADO POR EL RIO Y POSITADO EN EL AREA DE TRABAJO		
				Caus	a N* 3	N° 3 ESCACEZ DE MATERIAL ROCOSO DE D ADECUADO EN LAS CANTERAS PREV			
	ANÁ	LISIS CUALITATIV	O DE RIESGOS	3					
		PROBABILIDAD DE OCURRENCIA				IMPACTO E	N LA EJECUCIÓN	DE LA OBRA	
	4.1	Muy baja	0.10	X		Muy bajo	0.05		
		Baja	0.30		4.2	Bajo	0.10		
		Moderada	0.50			Moderado	0.20		
4		Alta	0.70			Alto	0.40		
		Muy alta	0.90			Muy alto	0.80	X	
		Muy b	aja	0.100		N	luy alto	0.800	
		PRIORIZACIÓN DEL	. RIESGO						
	4.3	=Probabil	Puntuación del Riesgo =Probabilidad x Impacto			rioridad I Riesgo	м	oderada	
	RES	PUESTA A LOS RIE	ESGOS						
	5.1	ESTRATEGIA		Mitigar Riesg	ю		Evitar Riesgo		
				Aceptar Ries	jo	x	Transferir Riesgo		
5	5.2	DISPARADOR DE R	IESGO	DURANTE LA EJEC CONSTATEN MAYO				EL SUPERVISOR N DE LAS PARTIDAS	
	5.3	ACCIONES PARA D RESPUESTA AL RIE	"AUTORIZACIÓN DE LA ENTIDAD PARA REALIZAR EL PAGO RESPECTIVO POR LOS MAYORES METRADOS EJECUTADOS, SIEMPRE Y CUANDO ESTOS ESTÉN DEBIDAMENTE SUSTENTADOS EN FUNCIÓN AL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO						

# Anexo N° 02 Matriz de probabilidad e impacto según Guía PMBOK

		3. PRIC	ORIDAD DEL RIESGO		Baja	Moderada	Alta	
E	EJECUCIÓN DE LA OBRA		JECUCIÓN DE LA OBRA Muy Bajo		Bajo	Moderado	Alto	Muy Alto
	2. IMPACTO		0.05	0.10	0.20	0.40	0.80	
+	Muy Baja	ija 0.10 <b>0.005</b>		0.010	0.020	0.040	0.080	
PROF	Baja	0.30	0.015	0.030	0.060	0.120	0.240	
PROBABILIDAD OCURRENCIA	Moderada	0.50	0.025	0.050	0.100	0.200	0.400	
DAD	Alta	0.70	0.035	0.070	0.140	0.280	0.560	
DE	Muy Alta	0.90	0.045	0.090	0.180	0.360	0.720	

Anexo N° 03							
Formato para asignar los riesgos							
1. NÚMERO Y PECHA DEL DOCUMENTO	Número	1.00	2. DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto	TENDVACION DE MUNO DE CONTENCION EN EL (LA) MANGEN DENECHA DEL RIO MATAÑON EN LA LOCALIDAD DE HUANCASH, DISTRITO DE JIRCÂN, PROVINCIA DE HUAMALIES, DEPARTAMENTO DE HUÂMUCO"		
	Fecha	30/01/2021	DEL PROTECTO	Ubicación Geográfica	X= 309409.05 ESTE Y=8981331.92 NORTE		

3.INFORMACIÓN DEL RIESGO				4 PLAN DE RESPUESTA A LOS RIESGOS						
3.INFORMACION DEL RIESGO			4.1 ESTRATEGIA SELECCIONADA			DA		4.3 RIESGO ASIGNADO A		
3.1 CÓDIGO DE RIESGO	3.2 DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	3.3 PRIORIDAD DEL RIESGO	Mitigar el riesgo	Evitar el riesgo	Aceptar el riesgo	Transferir el riesgo	4.2 ACCIONES A REALIZAR EN EL MARCO DEL PLAN	Entidad	Contratists	
P001	RIESGOS VINCULADOS A ACCIDENTES DE CONSTRUCCION DAÑOS A TERCEROS	Moderada	×				TOOTAN AL PERSONAL CON EQUIPOS DE PROTECCION PERSONAL (EPP), TENENDO EN CUENTA GUE ESTOS SCAN RENOVADOS CADA TIEMPO DE USO SEGÚN CONVESSONDA "SOMETER AL PERSONAL A LAS PRUEBAS DE ALCOHOLIMETRO EN CASO DE DETECTARSE ESTE TOAR CHARAS DE CAPACITACION DE LA BUENAS PRACTICAS CONSTRUCTIVAS.		×	
M002	RIESGOS DE OBTENCION DE PERMISOS Y LICENCIAS DERIVADOS DE LA NO OBTENCION DE ALGUNO DE LOS PERMISOS Y LICENCIAS QUE DEERN SER EXPEDIDAS POR LAS INSTITUCIONES U ORGANISMOS PUBLICOS DISTINTOS ALA ENTIDAD CONTRATANTE Y QUE ES NECESARIO OBTENER POR PARTE DE ESTA ANTES DEL INICIO DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCION	Ata		×			SOLICITAN LOS PENMISOS CONNESPONDIENTES EN EL TIEMPO PRUDENTE, PARA NO AFECTAR EL PROCESO CONSTRUCTIVO DE LA EJECUCION	×		
PI003	CONTAMINACION Y/O DAÑO AMBIENTAL	Daja	x				TEMPLEO DE INSUMOS ECOLOGICOS  "MANEJO ADECUADO DE RESIDUOS GENERADOS EN  CORRA  "HUMEDECIMIENTO DE AREAS DE CORTE PREVIO A SU  INTERVANCIÓN  "RESTAURACIÓN DE AREAS OCUPADAS  "SEGUIMIENTO Y CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE MANEJO  AMBIENTA.		×	
P004	SUSPENSION Y/O AMPLIACION DE PLAZO DE EJECUCION DE OBPA POR REBNOTE DE LA PANDEMIA	Ata	×				*LIMPIEZA Y DESINPECCION DE CENTRO DE TRABAJO *IDENTIFICACION DE SINTOMATOLOGIA COVID-19 *CUMPLIMENTO DE PROTOCOLO DE BIOSEGURDAD ESTABLECIDO *POISTANCIAMIENTO DE TRABAJADORES *EVITAR AGLOMERACIONES AL INGRESO Y SALIDA DEL CENTRO DE TRABAJO *LIMITACION DE PERSONAS QUE INGRESAN A OBRA		×	
M005	RIESGOS REGULATORIOS O NORMATIVOS DE IMPLEMENTAR LAS MODIFICACIONES NORMATIVAS PERTINENTES QUE SEAN DE APLICACIÓN PLDIENDO ESTAS MODIFICACIONES GENERAR UN IMPACTO EN COSTO O EN PLAZO DE LA OBRA.	Moderada		x			"VERIFICACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LAS NORMATIVAS PERTINENTES QUE SEAN DE APLICACIÓN.	×	×	
M006	MAYORES METRADOS QUE REQUIEREN SU PAGO Y PLEDAN ORIGINAR POSIBLES AMPLIACIONES DE PLAZO	Moderada			×		'AUTORIZACIÓN DE LA ENTIDAD PARA REALIZAR EL PAGO RESPECTIVO POR LOS MAYORES METRADOS LEICUTADOS, SIEMPRE Y CUANDO ESTOS ESTEN DEBIGAMENTE SUSTENTADOS EN FUNCIÓN AL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO	×		

# 11. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El sistema de contratación es a Precios Unitarios.

# 12. PLAZO DE EJECUCION:

El Proyecto se ejecutará en un plazo de (120) días calendarios.

# 13. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

La responsabilidad del contratista por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de la obra ejecutada, será de siete (07) años, contados a partir de la conformidad de la recepción total o parcial de la obra, según corresponda de conformidad a la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado Ley 30225.

# 14. PERFIL DE CONTRATISTA:

El Postor puede ser persona natural y/o jurídica o consorcio con inscripción vigente a la presentación de propuesta en el RNP, como Ejecutor de Obras. No debe estar impedido temporal o permanentemente para contratar con el Estado. Por consiguiente, El Postor no deberá encontrarse incluido en el Registro de Inhabilitados para Contratar con el Estado.

LA ENTIDAD entregará al contratista toda la documentación existente relacionada al Proyecto (copia del Expediente Técnico de obra); en concordancia con el articulo N° 176 del RLCE ítem d "Que la entidad haya hecho entrega del expediente técnico de obra completo, en caso este haya sido modificado con ocasión de consulta y observaciones".

La colegiatura y habilitación de los profesionales debe requerirse para el inicio de su participación efectiva en la ejecución de la obra, tanto para los profesionales titulados en el Perú como para los titulados en el extraniero.

#### **CONDICIONES DE LOS CONSORCIOS**

De conformidad con el numeral 49.5 del artículo 49 del Reglamento, el área usuaria establece lo siguiente:

- ✓ El número máximo de consorciados es de dos (02) integrantes.
- ✓ El porcentaje mínimo de participación de cada consorciado es de 10%.
- ✓ El porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia es de 40% de participación.

# **EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO**

Se consigna el equipamiento (equipo y/o maquinaria del expediente técnico) clasificado como estratégico para la ejecución de la obra.

#### Acreditación:

Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido.

# **SOLVENCIA ECONÓMICA**

#### Requisitos:

El postor deberá demostrar que posee solvencia económica mediante la presentación de línea(s) de crédito, por un monto mínimo equivalente a 0.05 veces el Valor referencial de la contratación, y presentar un documento fehaciente en el cual demostrará que cuenta con solvencia económica.

#### Acreditación:

Documento a nombre del postor emitido por una empresa que se encuentre bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones o estar considerada en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

No procede acreditar este requisito a través de líneas de créditos para cartas fianza o póliza de caución. Tampoco corresponde aceptar documentos emitidos por empresas de seguros para acreditar este requisito de calificación, toda vez que, de conformidad con el Oficio N° 47719-2019-SBS, dichas empresas no pueden otorgar créditos.

En el caso de consorcios el documento que acredita la línea de crédito puede estar a nombre del consorcio o del integrante del consorcio que acredite el mayor porcentaje de participación en las obligaciones de la ejecución de la obra. El documento debe indicar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social del integrante o integrantes del consorcio.

La fecha de la Carta de la línea de crédito deberá ser posterior a la fecha de la convocatoria de la presente licitación y deberá acreditar fehacientemente la línea de crédito a favor, con una vigencia de 30 días a la presentación de la oferta. El monto de la línea de crédito deberá acreditarse de acuerdo al porcentaje de participación.

#### **DISPONIBILIDAD DEL TERRENO**

La Entidad Contratante hará la entrega formal del terreno al Postor Ganador de la Buena Pro, luego de suscribirse el contrato respectivo.

# **FORMA DE PAGO**

El pago al Contratista será realizado mensualmente (Valorizaciones), de conformidad con lo establecido en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado:

# **ADELANTOS**

# **ADELANTO DIRECTO**

La Entidad otorgará un adelanto directo por 10% del monto del contrato original del monto del contrato original.

El contratista debe solicitar formalmente el Adelanto Directo dentro de los ocho (8) días siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante Carta Fianza y/o póliza de caución y el comprobante de pago correspondiente. La Entidad debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días contados a partir del día siguiente de recibida la solicitud del contratista.

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procede la solicitud.

#### ADELANTO PARA MATERIALES O INSUMOS

La Entidad otorgará adelantos para materiales o insumos por el 20% del monto del contrato original consistente en la ejecución de la obra, conforme al calendario de adquisición de materiales o insumos presentado por el contratista.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de 8 días calendarios previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales o insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales o insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de 07 días calendarios anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza y/o póliza de caución y el comprobante de pago respectivo.

# DE LA SEGURIDAD.

El Contratista está obligado a tomar todas las medidas de seguridad necesaria para evitar peligros contra la integridad, la vida y la propiedad de las Personas, instituciones o firmas durante la realización del proyecto. En este sentido deberá dotar a su personal, de los equipos y herramientas pertinentes para la realización de los trabajos, para ello se deberá presentar una declaración jurada donde el postor contará con implementos de seguridad según Decreto Supremo Nro. 011-2019-TR.

El Contratista proveerá, en el lugar de la obra, de todo el equipo y servicio que fuera necesario para proporcionar primeros auxilios al personal accidentado como consecuencia de la ejecución de la obra y será de su entera responsabilidad la ocurrencia de los hechos.

# 15. OTRAS CONSIDERACIONES

# DEL RESIDENTE DE OBRA

La empresa contratista designará a un Ingeniero Civil, idóneamente preparado y de amplia experiencia debiendo constatar el cumplimiento de los reglamentos y procesos constructivos, así como la correcta aplicación de las normas establecidas y de lo descrito en el Expediente Técnico.

# DEL EQUIPO

Comprende la maquinaria que interviene en la obra señalada en la relación de equipo mínimo del expediente técnico, el equipo variará de acuerdo a la magnitud de la obra, pero en todo caso debe ser suficiente y de óptimo estado para que la obra no sufra retrasos en su ejecución.

# DE LOS MATERIALES

Los materiales a ser empleados para la construcción de la obra deben ser proporcionados por el contratista, por ello será este el único responsable de la selección de los proveedores y

fuentes de abastecimiento, teniendo en consideración que todos los materiales deben cumplir con las exigencias de calidad establecidos.

Los materiales suministrados por el contratista para la ejecución de la obra deberán ser de primera calidad y adecuados al objeto que se los destina. Los materiales y elementos que el contratista emplee en la ejecución de la obra sin la aprobación del supervisor podrán ser rechazados por este, cuando no se encuentren apropiados para la utilización en la ejecución de la obra.

# DE LAS PRUEBAS

Es obligación del contratista, antes de solicitar la recepción de la obra, realizar todas las pruebas, análisis y ensayos necesarios para la verificación del óptimo funcionamiento de la obra ejecutada, de no ser así, el supervisor estará autorizado a rechazar los trabajos, siendo responsabilidad del contratista la reposición de ellos.

#### CONTROL DE CALIDAD DE LA OBRA

Será responsabilidad del contratista de obra establecer y ejecutar un sistema de control óptimo, que garantice la máxima calidad del proceso constructivo en general. La Supervisión controlará y verificará los resultados obtenidos y tendrá la facultad, en el caso de dudas de solicitar al contratista la ejecución de ensayos especiales en un laboratorio independiente.

La responsabilidad por la calidad de la obra es única y exclusivamente del contratista y la supervisión. Sin embargo, cualquier revisión, inspección o comprobación que efectúe la supervisión no exime al contratista de su obligación sobre la calidad de la misma.

# SEGURIDAD LABORAL

Para le ejecución de los trabajos el contratista debe cumplir como mínimo con los requisitos de seguridad establecidos en la norma G.050 de Seguridad durante la construcción. El contratista debe dotar a sus operarios del equipo básico de protección personal (EPP) y tendrá en cuenta la protección adicional por el riesgo de caída. La zona de trabajo debe contar con los adecuados accesos, circulaciones y señalización.

# **CONSIDERACIONES ESPECIFICAS**

# a) Del equipamiento

N°	CANTIDAD	LISTA DE EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO
1	01	ESTACION TOTAL, CON 1" DE PRECISIÓN DE LECTURA ANGULAR, INCL. 02 PRISMAS
2	03	COMPACTADORA VIB. TIPO PLANCHA 5.8 HP
3	01	CARGADOR SOBRE LLANTAS 125-155HP 3yd3
4	01	TRACTOR SOBRE ORUGAS DE 190-240 HP
5	02	CAMION VOLQUETA DE 10 M3
6	01	ZARANDA VIBRATORIA

Se aceptará equipo o maquinaria con superiores características

# b) Del plantel profesional

Cargo	Profesión	Experiencia
Residente de Obra	Ingeniero Civil	Experiencia efectiva mínima de dos (02) años como Residente o Asistente de Residencia o Supervisor de obras de defensas ribereñas y/o sistemas de drenaje y/o sistemas de riego y/o canales de riego.

Especialista en Hidráulica	Ingeniero de Mecánica de Fluidos y/o Mecánico de Fluidos	Experiencia efectiva mínima de dos (02) años como especialista en hidráulica y/o residente y/o supervisor y/o inspector de obras de defensas ribereñas y/o canales de riego y/o represas.		
Especialista en Materiales	Ingeniero de Materiales	Experiencia efectiva mínima de un (01) año como especialista en materiales en la ejecución de obras en defensas ribereñas y/o canales de riego y/o represas.		
Especialista Ambiental	Ingeniero Ambiental y de Recursos Naturales	Experiencia efectiva mínima de dos (02) años como especialista ambiental en la ejecución de obras en defensas ribereñas y/o canales de riego y/o represas.		
Especialista en Seguridad	Ingeniero de Higiene y Seguridad Industrial y/o Ingeniero Industrial	Experiencia efectiva mínima un (01) año como especialista en seguridad en la ejecución de obras en defensas ribereñas y/o canales de riego y/o represas.		
Especialista en Topografía	Ingeniero Topógrafo y Agrimensor	Experiencia efectiva mínima dos (02) años como especialista en topografía y/o jefe de topografía en la ejecución de obras en general.		

El personal propuesto, no podrá ocupar doble cargo, por ningún motivo, para el cabal cumplimiento de los objetivos de la obra.

El personal propuesto para la ejecución de la obra no podrá ser sustituido, salvo los casos de fuerza mayor debidamente comprobadas que se susciten después de la suscripción del contrato, situación que será aprobado por el área usuaria previa opinión del Supervisor y/o Inspector según corresponda. El profesional sustituido, deberá demostrar igual o mayor experiencia, del Profesional saliente, en caso hubiese cambio de personal.

## c) De la experiencia en la especialidad del ejecutor de obra

El postor debe Acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 1,352,603.02 (Un Millón Trescientos Cincuenta y Dos Mil Seiscientos Tres Con 02/100 Soles), en la ejecución de obras similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra.

Definición de Obras Similares:

Se considerará obras similares a: Creación y/o Mejoramiento y/o Ampliación en Infraestructuras de Riego y/o Defensas Ribereñas en general.

#### Acreditación:

La experiencia del postor se acreditará con copia simple de: (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución; correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

#### **PENALIDADES:**

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del

contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

Donde:

F = 0.15 para plazos mayores a sesenta (60) días o; F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato o ítem que debió ejecutarse.

Se considera justificado el retraso, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo, conforme el artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### d) De las otras penalidades

- De acuerdo con el artículo 163 del Reglamento, se pueden establecer otras penalidades, distintas al retraso o mora, las cuales deben ser objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de la contratación.
- Según lo previsto en los artículos 190 y 191 del Reglamento, en este tipo de penalidades se deben incluir las siguientes:

	Penalidade	S	
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	Cuando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.	0.5 UIT por cada día de ausencia del personal en obra en el plazo previsto.	Según informe del SUPERVISOR DE LA OBRA.
2	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	0.5 UIT por cada día de ausencia del personal en obra.	Según informe del SUPERVISOR DE LA OBRA.
3	Si el contratista o su personal, no permite el acceso al cuaderno de obra al SUPERVISOR DE LA OBRA impidiéndole anotar las ocurrencias.	Cinco por mil (5/10000) del monto de la valorización del periodo por cada día de dicho impedimento.	Según informe del SUPERVISOR DE LA OBRA.
4	CUADERNO DE OBRA Cuando el cuaderno de obra no está en la ejecución de la obra o cuando se detecte que el cuaderno de obra no está actualizado o que posea vacíos o periodos de tiempos o que no se encuentre debidamente llenado o suscrito por el residente de obra.	S/. 500 por cada hecho.	Según informe del SUPERVISOR DE LA OBRA.
5	SEGURIDAD DE OBRA Y SEÑALIZACIÓN Cuando el contratista no cuente con los dispositivos de seguridad en la obra tanto peatonal o vehicular incumpliendo las normas, además de las señalizaciones solicitadas por la Entidad. La multa es por cada día.	S/ 500 por cada hecho.	Según informe del SUPERVISOR DE LA OBRA.
6	INDUMENTARIA E IMPLEMENTACIÓN DE PROTECCIÓN PERSONAL  Cuando el contratista no cumpla con dotar a su personal de los elementos de seguridad y/o permita	S/ 500 por cada hecho.	Según informe del SUPERVISOR DE LA OBRA.

	Penalidade	S			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo Procedimient			
	el ingreso de personal en obra sin los elementos e implementos de seguridad. La multa es por cada día.				
7	CALIDAD DE LOS MATERIALES  Cuando el contratista ingrese materiales a la obra sin la autorización del supervisor.	S/ 500 por cada hecho.	Según informe del SUPERVISOR DE LA OBRA.		
8	CARTEL DE OBRA  Cuando el contratista no coloque el cartel de obra dentro del plazo establecido en la programación, la penalidad es por día no colocado. Hay la obligación de mantener el cartel de obra durante la ejecución de la obra. Se penalizará de la misma forma, cuando no se mantenga el tiempo establecido.	S/ 500 por cada hecho.	Según informe del SUPERVISOR DE LA OBRA.		
9	RESIDENTE DE OBRA Y PERSONAL PROPUESTO  Cuando el Ingeniero Residente y/o el personal ofertado en forma permanente o con coeficiente de participación parcial según cronograma de participación del contrato de ejecución de obra., se encuentre ausente.	S/ 500, por cada día de ausencia.	Según informe del SUPERVISOR DE LA OBRA.		
10	Por cada cambio del equipo de profesionales propuestos por el Contratista durante la ejecución de la obra, siempre y cuando no se presente el caso fortuito y/o fuerza mayor, debidamente sustentado y justificado.	S/ 500 por cada hecho.	Según informe del SUPERVISOR DE LA OBRA.		
11	VALORIZACIONES Cuando el contratista no efectúe valorizaciones (referidas a valorizaciones mensuales; mayores metrados; adicionales de obra; deductivos) al término de cada mes, conforme al plazo previsto en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; no adjunte el panel fotográfico y/o videos conforme lo señalado en los Términos de Referencia; O cuando valoriza metrados no ejecutados (sobre valorización) y pagos en exceso; valorizaciones adelantadas; o partidas ejecutas defectuosamente o incompletas u otro acto que deriven de pagos indebidos-	S/ 500 por cada hecho.	Según informe del SUPERVISOR DE LA OBRA.		
12	No presentar oportunamente o presentar en forma deficiente y/o incompleta, el calendario de avance acelerado, el calendario de avance de obra actualizado, según lo establecido en las bases, o que dichos calendarios no contengan una sola "ruta crítica", de conformidad al reglamento de la ley de contrataciones del estado.	S/ 500 por cada hecho.	Según informe del SUPERVISOR DE LA OBRA.		

## 16. Valorizaciones.

La forma de las valorizaciones y facturas de pago, será la preparada por el Contratista en coordinación con el Supervisor.

El Contratista consignará en sus valorizaciones todos los trabajos ejecutados, de acuerdo a las cantidades establecidas en las mediciones

#### VALORIZACIONES MENSUALES.

Las valorizaciones mensuales se presentarán, durante los cinco (05) primeros días contados a partir del primer día hábil del mes siguiente a la ejecución de los trabajos en un (01) original, dos (02) copias y digital, acompañadas de su versión original y según el caso por los cómputos métricos resultantes de las mediciones de los trabajos ejecutados hasta la fecha y verificados por el Supervisor.

- 1. Factura emitida por el contratista (será solicitada a la conformidad de la oficina)
- 2. Informe técnico del residente que contenga: ficha técnica, memoria descriptiva, relación del equipo mínimo utilizado en el mes y personal, resumen de los controles de calidad realizados en el mes, conclusiones y recomendaciones.
- 3. Valorización.

- 3.1. Ficha de identificación de obra.
- 3.2. Resumen de valorización.
- 3.3. Valorización del presupuesto.
- 3.4. Cuadro de amortización del adelanto directo y de materiales, de ser el caso.
- 3.5. Gráfico (curva s) comparativo de avance programado y ejecutado, (mensual y acumulado).
- 3.6. Calendario de avance de obra valorizado.
- 3.7. Planilla de metrados.
- 4. Anexos
- a) Contrato de obra y adendas (según corresponda).
- Resoluciones de ampliaciones de plazo, Resoluciones de adicionales y/o deductivos de obra (de ser el caso).
- c) Habilidad vigente del residente de obra y personal clave, en la primera
   Valorización. Para las valorizaciones posteriores los profesionales deben estar habilitados, que serán verificados a través de la web.
- d) Contrato de consorcio de ser el caso.
- e) Copia de inscripción a la REMYPE, carta fianza de fiel cumplimiento, adelanto directo y materiales vigentes (de corresponder)
- f) Acta de entrega de terreno, acta de inicio de obra y/o primer asiento del cuaderno de obra. (en todas las valorizaciones), acta de suspensión y reinicio de obra (de ser el caso).
- g) Resolución de cambio del personal clave.
- h) Copia de protocolos de calidad.
- i) Copia desglosable del cuaderno de obra del periodo de ejecución.
- j) Pago de cumplimiento de obligaciones sociales (SENCICO, CONAFOVICER, ONP, AFP, ESSALUD), del mes correspondiente.
- k) Planilla del personal obrero.
  - I) Índices unificados para la construcción, copias de la formulas polinómicas del expediente técnico y copia de la fecha del valor referencial que se encuentran en las bases.
  - m) Fotografías a color del proceso de construcción del mes valorizado
  - n) Otros documentos que considere importante.

#### 17. Responsabilidad Ante Terceros

El Contratista será directo responsable de las consecuencias causadas por efecto de la ejecución de la obra o por deficiencia, negligencia durante la ejecución de la obra, como la afectación a terceros o a las propiedades de éstos, por responsabilidad civil.

## 18. Cuaderno de Obra

En la fecha de entrega del terreno, se abrirá el Cuaderno de Obra debidamente legalizado y foliado, el mismo que será firmado en todas sus páginas por el Inspector o supervisor, según corresponda y por el residente, a fin de evitar su adulteración. Dichos profesionales son los únicos autorizados para hacer anotaciones en el Cuaderno de Obra, salvo en los casos de ausencias excepcionales debidamente autorizados por la Entidad, en los que puede autorizarse la firma del cuaderno de obra a otro profesional, el cual ejerce esta labor de forma exclusiva e indelegable

#### 19. Resolución de Contrato

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en los artículos 165 y 207 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de

Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

## 20. Del Expediente Técnico de Obra

El contratista presentará al Supervisor o Inspector de Obra dentro de los treinta (30) días calendarios del inicio de plazo de ejecución de obra, un informe técnico de revisión del expediente técnico de obra, que incluya entre otros, las posibles prestaciones adicionales, riesgos del proyecto y otros aspectos que sean materia de consulta. En aplicación del artículo 177 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado (Modificado por el D. L. N°1444 y aprobado por el D.S. N° 344-2018-EF)

#### 21. EJECUCIÓN DE LA OBRA

El contratista ejecutará la Obra en estricto cumplimiento del Expediente Técnico. Los materiales, herramientas y Mano de Obra, serán tomando en consideración lo definido en el expediente técnico. Asimismo, el contratista y la Entidad deberán tomar como base las consideraciones de la Ley de Contrataciones de Estado y su Reglamento, incluidas sus Modificatorias.

Los criterios de diseño involucrarán, sin excepción, las mejores prácticas de ejecución de Obras, empleando procedimientos constructivos de calidad, equipos y técnicas de última generación acorde con las tecnologías vigentes, a fin de asegurar un producto de calidad, estando sujetos a la aprobación y plena satisfacción de la Entidad.

Todo procedimiento constructivo indicado será de primera calidad, estará sujeto a la aprobación de la Entidad, quien tiene además el derecho de rechazar aquel que no cumpla con los estándares utilizados.

#### **Importante**

Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el comité de selección incorpora los requisitos de calificación que se extraen del expediente técnico, no pudiendo incluirse requisitos adicionales a los previstos en el mismo, ni distintos a los siguientes:

## 3.2 REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

#### Importante para la Entidad

Los requisitos de calificación que la Entidad debe adoptar son los siguientes:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.

## A CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL

#### A.1 | EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO

#### Requisitos

N°	CANTIDAD	LISTA DE EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO
1	01	ESTACION TOTAL, CON 1" DE PRECISIÓN DE LECTURA ANGULAR, INCL. 02 PRISMAS
2	03	COMPACTADORA VIB. TIPO PLANCHA 5.8 HP
3	01	CARGADOR SOBRE LLANTAS 125-155HP 3yd3
4	01	TRACTOR SOBRE ORUGAS DE 190-240 HP
5	02	CAMION VOLQUETA DE 10 M3
6	01	ZARANDA VIBRATORIA

## Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

## **Importante**

No corresponde solicitar como equipamiento que el postor cuente con oficinas, locales u otros espacios físicos. Asimismo, no se puede requerir características, años de antigüedad y demás condiciones del equipamiento que no consten en el expediente técnico.

## A.2 CALIFICACIONES DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE

## FORMACIÓN ACADÉMICA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE

Requisitos:

N°	PLANTEL PROFESIONAL CLAVE	FORMACIÓN ACADEMICA	GRADO O TÍTULO PROFESIONAL
1	Residente de Obra	Ingeniero Civil	Titulado y Colegiado
2	2 Especialista en Hidráulica Ingeniero de Mecánica de Fluidos y/o Mecánico de Fluidos		Titulado y Colegiado
3	Especialista en Materiales	Ingeniero de Materiales	Titulado y Colegiado
4	Especialista Ingeniero Ambiental y de Recursos Naturales		Titulado y Colegiado
5	Especialista en Seguridad Industrial y/o Ingeniero Industrial		Titulado y Colegiado
6	Especialista en Ingeniero Tonógrafo y		Titulado y Colegiado

## Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

#### **Importante**

 El residente de la obra debe cumplir las calificaciones establecidas en el artículo 179 del Reglamento.

## A.3 EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE

## Requisitos:

N°	PLANTEL PROFESIONAL CLAVE	EXPERIENCIA
1	Residente de Obra	Experiencia efectiva mínima de dos (02) años como Residente o Asistente de Residencia o Supervisor de obras de defensas ribereñas y/o sistemas de drenaje y/o sistemas de riego y/o canales de riego.
2	Especialista en Hidráulica	Experiencia efectiva mínima de dos (02) años como especialista en hidráulica y/o residente y/o supervisor y/o inspector de obras de defensas ribereñas y/o canales de riego y/o represas.
3	Especialista en Materiales	Experiencia efectiva mínima de un (01) año como especialista en materiales en la ejecución de obras en defensas ribereñas y/o canales de riego y/o represas.
4	Especialista Ambiental	Experiencia efectiva mínima de dos (02) años como especialista ambiental en la ejecución de obras en defensas ribereñas y/o canales de riego y/o represas.
5	Especialista en Seguridad	Experiencia efectiva mínima un (01) año como especialista en seguridad en la ejecución de obras en defensas ribereñas y/o canales de riego y/o represas.
6	Especialista en Topografía	Experiencia efectiva mínima dos (02) años como especialista en topografía y/o jefe de topografía en la ejecución de obras en general.

## LICITACION PUBLICA Nº 001-2021-MDJ/CS-1

#### Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

#### **Importante**

El residente de la obra debe cumplir la experiencia mínima establecida en el artículo 179 del Reglamento.

#### B EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

#### Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 1,352,603.02 (Un Millón Trescientos Cincuenta y Dos Mil Seiscientos Tres Con 02/100 Soles), en la ejecución de obras similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra.

Se considerará obra similar a CREACIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O AMPLIACIÓN EN INFRAESTRUCTURAS DE RIEGO Y/O DEFENSAS RIBEREÑAS EN GENERAL. Acreditación:

La experiencia del postor se acreditará con copia simple de: (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación <sup>15</sup> de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución; correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de una persona absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando los contratos presentados se encuentren expresados en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo Nº 10** referido a la experiencia del postor en la especialidad.

## **Importante**

En el caso de consorcios, la calificación de la experiencia se realiza conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

De acuerdo con la Opinión Nº 185-2017/DTN "cualquier otra documentación", se entiende como tal a todo documento emitido por la Entidad contratante con ocasión de la ejecución de la obra que cumpla con demostrar de manera indubitable aquello que se acredita, por ejemplo mediante, las resoluciones de liquidación de obra, las actas de recepción de conformidad, entre otros.

#### Importante para la Entidad

Asimismo, la Entidad **puede** adoptar el siguiente requisito de calificación:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases, así como el requisito de calificación, si este no ha sido incluido

## C SOLVENCIA ECONÓMICA

#### Requisitos

El postor debe acreditar una línea de crédito equivalente a 0.05 veces el Valor referencial de la contratación.

#### Acreditación:

Documento a nombre del postor emitido por una empresa que se encuentre bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones o estar considerada en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

No procede acreditar este requisito a través de líneas de créditos para cartas fianza o póliza de caución.

Tampoco corresponde aceptar documentos emitidos por empresas de seguros para acreditar este requisito de calificación, toda vez que, de conformidad con el Oficio N° 47719-2019-SBS, dichas empresas no pueden otorgar créditos.

En el caso de consorcios el documento que acredita la línea de crédito puede estar a nombre del consorcio o del integrante del consorcio que acredite el mayor porcentaje de participación en las obligaciones de la ejecución de la obra. El documento debe indicar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social del integrante o integrantes del consorcio.

La fecha de la Carta de la línea de crédito deberá ser posterior a la fecha de la convocatoria de la presente licitación y deberá acreditar fehacientemente la línea de crédito a favor, con una vigencia de 30 días a la presentación de la oferta. El monto de la línea de crédito deberá acreditarse de acuerdo al porcentaje de participación.

#### **Importante**

En el caso de consorcios el documento que acredita la línea de crédito puede estar a nombre del consorcio o del integrante del consorcio que acredite el mayor porcentaje de participación en las obligaciones de la ejecución de la obra. El documento debe indicar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social del integrante o integrantes del consorcio.

#### **Importante**

- Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.
- Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.

## CAPÍTULO IV FACTORES DE EVALUACIÓN

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

	FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A.	PRECIO	
	Evaluación:  Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.  Acreditación:  Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).	La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y se otorga a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:
		$P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$
		I = Oferta Pi = Puntaje de la oferta a evaluar Oi = Precio i Om = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio
		[98] <sup>16</sup> puntos
	OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN	[2] <sup>17</sup> puntos
C.	INTEGRIDAD EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA	
	<u>Evaluación</u> :	(2 puntos)
	Se evaluará que el postor cuente con certificación del sistema de gestión antisoborno	Presenta Certificado ISO 37001 [2] puntos
	Acreditación:	No presenta Certificado ISO 37001
	Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión antisoborno acorde con la norma ISO 37001:2016 o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP-ISO37001:2017).	0 puntos
	El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional. <sup>18</sup>	
	El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a	

De 83 a 100 puntos, en el caso de obras bajo la modalidad de ejecución llave en mano en las que se puede incluir adicionalmente el factor capacitación.

<sup>&</sup>lt;sup>17</sup> En mérito a la Absolución de la Observación N° 01 de GRUPO HISO S.A.C.

Sea firmante/signatario del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo (MLA) del International Accreditation Forum-IAF (<a href="http://www.iaf.nu">http://www.iaf.nu</a>) o del InterAmerican Accreditation Cooperation-IAAC (<a href="http://www.iaac.org.mx">http://www.iaac.org.mx</a>) o del European co-operation for Accreditation-EA (<a href="http://www.european-accreditation.org/">http://www.european-accreditation.org/</a>) o del Pacific Accreditation Cooperation-PAC (<a href="http://www.apec-pac.org/">http://www.apec-pac.org/</a>).

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
cargo de la prestación <sup>19</sup> , y estar vigente <sup>20</sup> a la fecha de presentación de ofertas.	
En caso que el postor se presente en consorcio, cada uno de sus integrantes, debe acreditar que cuenta con la certificación para obtener el puntaje.	
PUNTAJE TOTAL	100 puntos <sup>21</sup>

## **Importante**

Los factores de evaluación elaborados por el comité de selección deben ser objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento del Expediente Técnico ni los requisitos de calificación.

<sup>&</sup>lt;sup>19</sup> En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

<sup>&</sup>lt;sup>20</sup> Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.

<sup>&</sup>lt;sup>21</sup> Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación.

## CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

## **Importante**

- Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.
- En el caso de contratación de obras por paquete, se debe suscribir un contrato por cada obra incluida en el paquete.

## CONTRATO N° -2021-MDJ/A EJECUCIÓN DE LA OBRA:

"RENOVACIÓN DE MURO DE CONTENCIÓN; EN EL (LA) MARGEN DERECHO DEL RÍO MARAÑON EN LA LOCALIDAD HUANCASH, DISTRITO DE JIRCAN, PROVINCIA DE HUAMALIES, DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO"

Conste por el presente documento, la contratación de la ejecución de la obra [CONSIGNAR LA
DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE
DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC Nº [], con domicilio legal en [],
representada por [], identificado con DNI Nº [], y de otra parte
[], con RUC Nº [], con domicilio legal en
[] Asiento N° [
del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [], debidamente representado por
su Representante Legal, [], según poder
inscrito en la Ficha N° [], Asiento N° [] del Registro de Personas Jurídicas de la
ciudad de [], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y
condiciones siguientes:

## **CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES**

Con fecha [.....], el comité de selección adjudicó la buena pro de la **LICITACIÓN PÚBLICA Nº** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN] para la contratación de la ejecución de la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

## **CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO**

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

## CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo de la ejecución de la obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

## CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO<sup>22</sup>

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en periodos de valorización [CONSIGNAR MENSUALES U OTRO TIPO DE PERIODO], conforme a lo previsto en la sección específica de las bases. Asimismo, LA ENTIDAD o EL CONTRATISTA, según corresponda, se obligan a pagar el monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de [CONSIGNAR PLAZO EN DÍAS] días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación.

En caso de retraso en el pago de las valorizaciones, por razones imputables a LA ENTIDAD, EL

<sup>&</sup>lt;sup>2</sup> En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

CONTRATISTA tiene derecho al reconocimiento de los intereses legales efectivos, de conformidad con el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil. Para tal efecto, se formulará una valorización de intereses y el pago se efectuará en las valorizaciones siguientes.

## CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [......] días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento.

#### Importante para la Entidad

 Cuando en el expediente de contratación se establezca que la obra debe ejecutarse bajo la modalidad de ejecución llave en mano, en lugar del párrafo anterior, deberá considerarse lo siguiente, según corresponda:

"El plazo de ejecución de la obra, el equipamiento y montaje hasta la puesta en servicio, materia de la presente convocatoria, es de [CONSIGNAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE ESTA PRESTACIÓN, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento." 23

"El plazo de ejecución de la obra, el equipamiento y montaje hasta la puesta en servicio, materia de la presente convocatoria, es de [CONSIGNAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE ESTA PRESTACIÓN, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento y el plazo de la operación asistida de la obra es de [CONSIGNAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN ASISTIDA DE LA OBRA, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario." 24

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda

## CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

## CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

 De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

 Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Este párrafo debe ser incluido en el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que no incluya operación asistida.

Este párrafo debe ser incluido en el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que incluya operación asistida.

## CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

## Importante para la Entidad

 Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se debe incluir la siguiente cláusula:

## CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

"LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE EN NINGÚN CASO EXCEDAN EN CONJUNTO EL 10% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar formalmente el [CONSIGNAR ADELANTO O PRIMER DESEMBOLSO DEL ADELANTO DIRECTO] dentro de los ocho (8) días siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante [CONSIGNAR CARTA FIANZA Y/O PÓLIZA DE CAUCIÓN] y el comprobante de pago correspondiente. LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días siguientes a la presentación de la solicitud de EL CONTRATISTA.

Asimismo, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega de los demás adelantos directos en [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD] <sup>25</sup>. La entrega del o los adelantos se realizará en [CONSIGNAR PLAZO Y OPORTUNIDAD]. <sup>26</sup>

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procederá la solicitud.

 Si LA ENTIDAD considera necesario entregar adelantos para materiales o insumos a EL CONTRATISTA, deberá consignar la siguiente cláusula:

#### CLÁUSULA DÉCIMA: ADELANTO PARA MATERIALES O INSUMOS

"LA ENTIDAD otorgará adelantos para materiales o insumos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE NO DEBE EXCEDER EN CONJUNTO DEL 20%] del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales o insumos presentado por EL CONTRATISTA.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de [CONSIGNAR PLAZO] días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales o insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales o insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de [CONSIGNAR PLAZO] días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante [CONSIGNAR CARTA FIANZA Y/O PÓLIZA DE CAUCIÓN] y el comprobante de pago respectivo.

La primera solicitud de El CONTRATISTA debe realizarse una vez iniciado el plazo de ejecución de la obra. No procede el otorgamiento del adelanto para materiales e insumos en los casos en que las solicitudes correspondientes sean realizadas con posterioridad a las fechas señaladas en el calendario de adquisición de materiales e insumos.

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

#### Importante para la Entidad

 Solo en caso la Entidad hubiese previsto la obligación de constituir un fideicomiso para la administración de los adelantos, siempre que el valor referencial sea igual o superior a cinco millones y 00/100 Soles (S/ 5 000 000,00), se debe incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA ..... FIDEICOMISO DE ADELANTOS

<sup>&</sup>lt;sup>25</sup> Indicar el plazo y oportunidad conforme al expediente de contratación.

<sup>&</sup>lt;sup>26</sup> Este párrafo solo deberá ser incluido cuando la Entidad prevea la entrega de más de un adelanto directo al contratista.

Para la administración de los adelantos destinados a la ejecución de la obra, se constituirá un fideicomiso conforme a lo establecido en los artículos 184 y 185 del Reglamento. El procedimiento para la solicitud y entrega de los adelantos se rige por lo dispuesto en dichos artículos.

#### **ADELANTO DIRECTO**

"La Entidad otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE EN NINGÚN CASO EXCEDAN EN CONJUNTO EL 10% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

#### ADELANTO PARA MATERIALES O INSUMOS

"La Entidad otorgará adelantos para materiales o insumos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE NO DEBE EXCEDER EN CONJUNTO DEL 20%] del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales o insumos presentado por el contratista.

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda

## CLÁUSULA UNDÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA OBRA

La conformidad de la obra será dada con la suscripción del Acta de Recepción de Obra.

## CLÁUSULA DUODÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

## CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: ASIGNACIÓN DE RIESGOS DEL CONTRATO DE OBRA

[INCLUIR <sup>27</sup> EN ESTA CLÁUSULA LOS RIESGOS IDENTIFICADOS QUE PUEDEN OCURRIR DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA Y LA DETERMINACIÓN DE LA PARTE DEL CONTRATO QUE DEBE ASUMIRLOS DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL, SEGÚN LAS DISPOSICIONES PREVISTAS EN LA DIRECTIVA "GESTIÓN DE RIESGOS EN LA PLANIFICACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS"].

Siempre que el procedimiento de selección para la contratación de la elaboración del expediente técnico haya sido convocado después del 03.04.2017 o, el expediente técnico elaborado por la propia Entidad, haya sido elaborado y aprobado después de dicha fecha.

	Anexo N° 01								
		Format	to para iden	tificar, analiza	y da	ar respue	sta a riesgos		
1		ERO Y FECHA DEL		Número			R001		
	DOC	OCUMENTO		Fecha			30/01/2021		
DATOS GENERALES DEL PROYECTO		Nombre del Proyecto		"RENOVACIÓN DE MURO DE CONTENCIÓN EN EL ( LA) MARGEN DERECHA DEL RIO MARAÑÓN EN LA LOCALIDAD DE HUANCASH, DISTRITO DE JIRCÁN , PROVINCIA DE HUAMALÍES , DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO"			MARAÑÓN EN LA STRITO DE JIRCÁN , EPARTAMENTO DE		
				nicación Geográfica			X= 309409.05 E8 Y=8981331.92 NO		
	IDEN	TIFICACIÓN DE RI							
	3.1	CÓDIGO DE RIESGO	0				R001		
	3.2	DESCRIPCIÓN DEL	RIESGO	RIESGOS VII	NCUL		CIDENTES DE ( TERCEROS	CONSTRUCCION	
3				Caus	a N° 1	PERSON	IAL SIN EQUIPO PERSON	S DE PROTECCION	
	3.3 CAUSA(S) GENERA		DORA(S)	Caus	a N° 2	PERSONAL BAJO LOS EFECTOS DE ALUCINOGENOS			
				Causa N* 3		MALA	S PRACTICAS C	ONSTRUCTIVAS	
	ANÁ	LISIS CUALITATIV	O DE RIESGOS	3					
		PROBABILIDAD DE	OCURRENCIA			IMPACTO E	N LA EJECUCIÓN	DE LA OBRA	
	4.1	Muy baja	0.10			Muy bajo	0.05		
		Baja	0.30	х	4.2	Bajo	0.10		
		Moderada	0.50			Moderado	0.20		
4		Alta	0.70			Alto	0.40	X	
		Muy alta	0.90			Muy alto	0.80		
		Baja		0.300		Alto		0.400	
		PRIORIZACIÓN DEL	RIESGO						
	4.3	Puntuación d =Probabil Impac	ldad x	0.120		Prioridad lel Riesgo Mo		oderada	
	RES	PUESTA A LOS RII	ESGOS	<u> </u>					
	5.1	ESTRATEGIA		Mitigar Riesg	10	×	Evitar Riesgo		
	0.1	ESTRATEGIA		Aceptar Ries	jo		Transferir Riesgo		
5	5.2	DISPARADOR DE R	IESGO	PERSONAL HER	IDO				
	5.3	ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO		*DOTAR AL PERSONAL CON EQUIPOS DE PROTECCION PERSONAL (EPP), TENIENDO EN CUENTA QUE ESTOS SEAN RENOVADOS CADA TIEMPO DE USO SEGÚN CORRESPONDA *SOMETER AL PERSONAL A LAS PRUEBAS DE ALCOHOLIMETRO EN CASO DE DETECTARSE ESTE *DAR CHARLAS DE CAPACITACION DE LA BUENAS PRACTICAS CONSTRUCTIVAS.					

	Anexo N° 01								
		Form	ato para ide	ntificar, analiza	ar y c	lar respu		5	
1		ERO Y FECHA DEL	Número						
DATOS GENERALES DEL		Fecha Nombre del Proyecto		"RENOVACIÓN DE MURO DE CONTENCIÓN EN EL (LA) MARGEN DERECHA DEL RIO MARAÑÓN EN LA LOCALIDAD DE HUANCASH, DISTRITO DE JIRCÁN , PROVINCIA DE HUAMALÍES , DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO"			NTENCIÓN EN EL (LA) AÑÓN EN LA LOCALIDAD RCÁN , PROVINCIA DE		
			u	bicación Geográfica			X= 309409.05 E Y=6961331.92 N		
	IDEN	TIFICACIÓN DE R	ESGOS		<u> </u>				
	3.1	CÓDIGO DE RIESGO	0				R002		
3	3.2 DESCRIPCIÓN DEL RIESGO			OBTENCION DE AL EXPEDIDAS POR L LA ENTIDAD CONT	RIESGOS DE OBTENCION DE PERMISOS Y LICENCIAS DERIVADOS DE LA NO OBTENCION DE ALGUNO DE LOS PERMISOS Y LICENCIAS QUE DEBEN SER EXPEDIDAS POR LAS INSTITUCIONES U ORGANISMOS PUBLICOS DISTINTOS. LA ENTIDAD CONTRATANTE Y QUE ES NECESARIO OBTENER POR PARTE DE ESTA ANTES DEL INICIO DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCION				
				Caus	a N° 1	L	A DISPONIBILIDAD	DE TERRENOS	
	3.3	CAUSA(S) GENERADORA(S)		Causa N° 2			PERMISO DE LA JUNTA VECINAL		
				Causa N° 3			AUTORIZACIO	N DEL ANA	
	ANÁ	LISIS CUALITATIV	O DE RIESGO	S					
		PROBABILIDAD DE OCURRENCIA				IMPACTO E	IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA		
	4.1	Muy baja	0.10		4.2	Muy bajo	0.05		
		Baja	0.30	X		Bajo	0.10		
		Moderada	0.50		4.2	Moderado	0.20		
4		Alta	0.70			Alto	0.40		
		Muy alta	0.90			Muy alto	0.80	x	
		Baja		0.300			Muy alto 0.800		
		PRIORIZACIÓN DEL	RIESGO						
	4.3	Puntuación del Riesgo =Probabilidad x Impacto		0.240		Prioridad del Riesgo		Alta	
	RES	PUESTA A LOS RII	ESGOS						
	5.1	ESTRATEGIA		Mitigar Riesg	0		Evitar Riesgo	×	
				Aceptar Riesgo			Transferir Riesgo		
5	5.2	DISPARADOR DE R	ESGO	ATRAZO EN LA EJE	CUCI	ON FISICA D	E LA OBRA		
3	5.3	ACCIONES PARA DI AL RIESGO	SOLICITAR LOS PERMISOS CORRESPONDIENTES EN EL TIEMPO PRUDENTE, PARA NO AFECTAR EL PROCESO CONSTRUCTIVO DE LA EJECUCION						

	Anexo N° 01  Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos								
		Forma	esta a riesgos	3					
1		ERO Y FECHA DEL		Número					
	DOC	OCCUMENTO		Fecha			30/01/2021		
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO		Nombre del Proyecto		"RENOVACIÓN DE MURO DE CONTENCIÓN EN EL ( LA) MARGEN DERECHA DEL RIO MARAÑON EN LA LOCALIDAD DE HUANCASH, DISTRITO DE JIRCÁN, PROVINCIA DE HUAMALÍES, DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO"			AÑON EN LA LOCALIDAD RCÁN , PROVINCIA DE	
				oicación Geográfica			X= 309409.05 E Y=8981331.92 No		
	IDEN	TIFICACIÓN DE RI		Г					
	3.1	CÓDIGO DE RIESGO	0				R003		
3	3.2	DESCRIPCIÓN DEL	RIESGO	DE LA NORMA	ATIVA	AMBIENTAL	Y DE LAS MEDIDA	DE INCUMPLIMIENTO AS CORRECTORAS IOS AMBIENTALES	
				Caus	a N° 1	MA	LAS PRACTICAS O	CONSTRUCTIVAS	
	3.3	CAUSA(S) GENERADORA(S)		Caus	a N* 2	INCUMPL	IMIENTO DE LA N	ORMATIVA AMBIENTAL	
				Causa N° 3		DAÑO	AMBIENTAL EN ES	PACIOS OCUPADOS	
	ANÁ	LISIS CUALITATIV	O DE RIESGOS	1					
	4.1	PROBABILIDAD DE	OCURRENCIA			IMPACTO E	MPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA		
		Muy baja	0.10	X		Muy bajo	0.05		
		Baja	0.30		4.2	Bajo	0.10	X	
		Moderada	0.50			Moderado	0.20		
4		Alta	0.70			Alto	0.40		
		Muy alta	0.90			Muy alto	0.80		
		Muy baja		0.100			Bajo	0.100	
		PRIORIZACIÓN DEL	. RIESGO						
	4.3	Puntuación d =Probabil Impac	idad x	0.010		rioridad I Riesgo	Baja		
	RES	PUESTA A LOS RIE	ESGOS						
	5.1	ESTRATEGIA		Mitigar Riesg	ю	x	Evitar Riesgo		
				Aceptar Ries	10		Transferir Riesgo		
5	5.2	DISPARADOR DE R	IESGO	CONTAMINACION	AGUA,	SUELO Y A	IRE DURANTE LA	EJECUCION	
	5.3	ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO		*EMPLEO DE INSUMOS ECOLOGICOS  *MANEJO ADECUADO DE RESIDUOS GENERADOS EN OBRA *HUMEDECIMIENTO DE AREAS DE CORTE PREVIO A SU INTERVENCION *RESTAURACION DE AREAS OCUPADAS *SEGUIMIENTO Y CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE MANEJO AMBIENTAL				SU INTERVENCION	

	Anexo N° 01								
		Forma	to para iden	tificar, analiza	r y d	ar respu	esta a riesgos	1	
1		ERO Y FECHA DEL		Número			R004		
	DOC	JMENTO		Fecha		30/01/2021			
2		S GENERALES PROYECTO	N	ombre del Proyecto	"RENOVACIÓN DE MURO DE CONTENCIÓN EN EL ( L MARGEN DERECHA DEL RIO MARAÑÓN EN LA LOCALI DE HUANCASH, DISTRITO DE JIRCÂN , PROVINCIA D HUAMALÍES , DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO"			NÓN EN LA LOCALIDAD RCÁN , PROVINCIA DE	
				oicación Geográfica		X= 309409.05 ESTE Y=5951331.92 NORTE			
	IDEN	TIFICACIÓN DE RI	ESGOS	Г					
	3.1	CÓDIGO DE RIESG	0				R004		
	3.2	DESCRIPCIÓN DEL	RIESGO	SUSPENSION Y/	O AME		E PLAZO DE EJEC DE LA PANDEMIA	UCION DE OBRA POR	
3				Caus	a N* 1	c	ONCENTRACION	DE PERSONAL	
	3.3	CAUSA(S) GENERA	DORA(S)	Caus	a N° 2	INC	UMPLIMIENTO DE BIOSEGUE		
				Caus	a N* 3	VISITA D	E PERSONAL NO AUTORIZADO A OBRA		
	ANÁ	LISIS CUALITATIV							
		PROBABILIDAD DE	OCURRENCIA			IMPACTO E	MPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA		
	4.1	Muy baja	0.10			Muy bajo	0.05		
		Baja	0.30		4.2	Bajo	0.10		
		Moderada	0.50			Moderado	0.20		
4		Alta	0.70	X		Alto	0.40		
		Muy alta	0.90			Muy alto	0.80	Х	
		Alta	1	0.700			fluy alto	0.800	
		PRIORIZACIÓN DEL	. RIESGO						
	4.3	Puntuación d =Probabil Impac	ldad x	0.560		rioridad I Riesgo		Alta	
	RES	PUESTA A LOS RIE	ESGOS	ı			<u> </u>		
	5.1	ESTRATEGIA		Mitigar Riesg	ю	x	Evitar Riesgo		
				Aceptar Ries	jo		Transferir Riesgo		
5	5.2	DISPARADOR DE R	IESGO	PERSONAL CON D	IAGNO	STICO POS	SITIVO DE COVID-1	19	
*LIMPIEZA Y DESINFECCION DE CENTRO DE TRABAJ.  *IDENTIFICACION DE SINTOMATOLOGIA COVID-19 *CUMPLIMIENTO DE PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAI *DISTANCIAMIENTO DE TRABAJADORES *EVITAR AGLOMERACIONES AL INGRESO Y SALIDA I TRABAJO *LIMITACION DE PERSONAS QUE INGRESAN A OBRA				OGIA COVID-19 E BIOSEGURIDAD PRES RESO Y SALIDA D	ESTABLECIDO				

				Anexo N° 01					
		Forma	to para iden	tificar, analiza	r y d	ar respue	esta a riesgos	3	
1		RO Y FECHA DEL		Número			R005		
	DOC	JMENTO		Fecha			30/01/2021		
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO		Nombre del Proyecto <sup>M</sup>		MARG	"RENOVACIÓN DE MURO DE CONTENCIÓN EN EL ( LA) MARGEN DERECHA DEL RIO MARAÑÓN EN LA LOCALIDAD DE HUANCASH, DISTRITO DE JIRCÁN, PROVINCIA DE HUAMALÍES, DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO"			
				oicación Geográfica			X= 309409.05 E Y=8961331.92 N		
		TIFICACIÓN DE RI							
	3.1	CÓDIGO DE RIESG	0				R005		
3	3.2	DESCRIPCIÓN DEL	RIESGO	MODIFICACIONE	S NOR	MATIVAS PE DIFICACIONE EN PLAZO	ERTINENTES QUE ES GENERAR UN I D DE LA OBRA.	MPLEMENTAR LAS SEAN DE APLICACIÓN MPACTO EN COSTO O	
				Caus	a N* 1	MODIFICAC	SEAN DE APL	VAS PERTINENTES QUE ICACIÓN	
	3.3 CAUSA(S) GENERADORA(S)			Causa N° 2		N	ODIFICACIONES	AL CONTRATO	
			Caus	a N* 3	ESTAD	ESTADO DE EMERGENCIA NIVEL DE ALERTA EXTREMO			
	ANÁ	LISIS CUALITATIV							
		PROBABILIDAD DE OCURRENCIA				IMPACTO E	EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA		
		Muy baja	0.10			Muy bajo	0.05		
		Baja	0.30	X		Bajo	0.10		
	4.1	Moderada	0.50		4.2	Moderado	0.20		
4		Alta	0.70			Alto	0.40	x	
		Muy alta	0.90			Muy alto	0.80		
		Baja	1	0.300			Alto	0.400	
		PRIORIZACIÓN DEL	. RIESGO						
	4.3	Puntuación d =Probabil Impac	ldad x	0.120		rioridad I Riesgo	м	oderada	
	RES	PUESTA A LOS RIE	ESGOS						
	5.1	ESTRATEGIA		Mitigar Riesg	ю		Evitar Riesgo	×	
				Aceptar Ries	jo		Transferir Riesgo		
	5.2	DISPARADOR DE R	IESGO	MODIFICACIONES	NORM	ATIVAS PER	RTINENTES QUE S	SEAN DE APLICACIÓN	
,	ACCIONES PARA DAR "VER				ACTUA IÓN.	LIZACIÓN E	DE LAS NORMATIV	'AS PERTINENTES QUE	

				Anexo N° 01					
		Forma	to para iden	tificar, analiza	r y d	ar respue	esta a riesgos	3	
1		ERO Y FECHA DEL		Número			R006		
	DOC	JMENTO		Fecha	30/01/2021				
2	2 DATOS GENERALES DEL PROYECTO		N	ombre del Proyecto	"RENOVACIÓN DE MURO DE CONTENCIÓN EN EL ( LA) MARGEN DERECHA DEL RIO MARAÑÓN EN LA LOCALIDAD DE HUANCASH, DISTRITO DE JIRCÁN, PROVINCIA DE HUAMALÍES, DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO"			NÔN EN LA LOCALIDAD RCÂN , PROVINCIA DE	
			Ut	oicación Geográfica			X= 309409.05 E Y=8981331.92 No		
	IDEN	TIFICACIÓN DE RI	ESGOS						
	3.1	CÓDIGO DE RIESG	0				R006		
3	3.2	DESCRIPCIÓN DEL	RIESGO	MAYORES METE			IIEREN SU PAGO '	Y PUEDAN ORIGINAR AZO	
				Caus	a N* 1		ZAMIENTOS QUE UMEN A ELIMINA	INCREMENTEN EL R Y/O RELLENAR	
	3.3	CAUSA(S) GENERADORA(S)		Caus	a N* 2	MAT	ERIAL ARRASTRA	DO POR EL RIO Y	
				Caus	Causa N* 3 ESCACEZ DE MA			DE MATERIAL ROCOSO DE DIAMETRO DO EN LAS CANTERAS PREVISTAS	
	ANÁ	LISIS CUALITATIV	3		· · · ·				
	4.1	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA				IMPACTO E	EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA		
		Muy baja	0.10	X		Muy bajo	0.05		
		Baja	0.30			Bajo	0.10		
		Moderada	0.50		4.2	Moderado	0.20		
4		Alta	0.70			Alto	0.40		
		Muy aita	0.90			Muy alto	0.50	X	
		Muy b	aja	0.100		N	luy alto	0.800	
		PRIORIZACIÓN DEL	. RIESGO						
	4.3	Puntuación d =Probabil Impac	ldad x	0.080		rioridad I Riesgo	м	oderada	
	RES	PUESTA A LOS RIE	ESGOS						
	5.1	ESTRATEGIA		Mitigar Riesg	10		Evitar Riesgo		
				Aceptar Ries	10	×	Transferir Riesgo		
5	5.2	DISPARADOR DE R	IESGO	DURANTE LA EJEC CONSTATEN MAYO				EL SUPERVISOR N DE LAS PARTIDAS	
	5.3	ACCIONES PARA D RESPUESTA AL RIE	*AUTORIZACIÓN DE LA ENTIDAD PARA REALIZAR EL PAGO RESPECTIVO POR LOS MAYORES METRADOS EJECUTADOS, SIEMPRE Y CUANDO ESTOS ESTÉN DEBIDAMENTE SUSTENTADOS EN FUNCIÓN AL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO						

## LICITACION PUBLICA Nº 001-2021-MDJ/CS-1

#### Anexo N° 02 Matriz de probabilidad e impacto según Guía PMBOK

	3. PRIORIDAD DEL RIESGO			Baja	Moderada	Alta	
EJ	IECUCIÓN DE	LA OBRA	Muy Bajo	Bajo	Moderado	Alto	Muy Alto
	2. IMPACTO		0.05	0.10	0.20	0.40	0.80
+	Muy Baja	0.10	0.005	0.010	0.020	0.040	0.080
	Baja	0.30	0.015	0.030	0.060	0.120	0.240
PROBABILIDAD OCURRENCIA	Moderada	0.50	0.025	0.050	0.100	0.200	0.400
	Alta	0.70	0.035	0.070	0.140	0.280	0.560
DE	Muy Alta	0.90	0.045	0.090	0.180	0.360	0.720

Anexo N° 03								
Formato para asignar los riesgos								
1. NÚMERO Y PECHA DEL DOCUMENTO	Número	1.00	2. DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto	TENDVACION DE MUND DE CONTENCION EN EL (LA) MANGEN DERECHA DEL RIO MATAÑON EN LA LOCALIDAD DE HUANCASH, DISTRITO DE JIRCÂN, PROVINCIA DE HUAMALIES, DEPARTAMENTO DE HUÂMUCO"			
	Fecha	30/01/2021	DEL PROTECTO	Ubicación Geográfica	X= 309409.05 ESTE Y=8981331.92 NOPITE			

				4 PLAN DE RESPUESTA A LOS RIESGOS						
	3.INFORMACIÓN DEL RIESGO		4.1	ESTRATEGIA	SELECCIONA	DA		4.3 RIESGO	ASIGNADO A	
3.1 CÓDIGO DE RIESGO	3.2 DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	3.3 PRIORIDAD DEL RIESGO	Mitigar el riesgo	Evitar el riesgo	Aceptar el riesgo	Transferir el riesgo	4.2 ACCIONES A REALIZAR EN EL MARCO DEL PLAN	Entidad	Contratists	
M001	MESGOS VINCULADOS A ACCIDENTES DE CONSTRUCCION DAÑOS A TERCEROS	Moderada	×				TOOTAN AL PERSONAL CON EQUIPOS DE PROTECCION PERSONAL (EPP), TENENDO EN CUENTA QUE ESTOS SEAN RENOVADOS CADA TIEMPO DE USO SEGÚN CONVESSONDA "SOMETA LA PRUEBAS DE YSOMETER AL PERSONAL A LAS PRUEBAS DE ALCOHOLIMETRO EN CASO DE DETECTARSE ESTE TOAR CHARAS DE CAPACITACION DE LA BUENAS PRACTICAS CONSTRUCTIVAS.		×	
M002	RIESGOS DE OBTENCION DE PERMISOS Y LICENCIAS DERIVADOS DE LA NO OBTENCION DE ALGUNO DE LOS PERMISOS Y LICENCIAS QUE DEEM SER EXPEDIDAS POR LAS INSTITUCIONES U ORGANESMOS PUBLICOS DISTINTOS ALA ENTIDAD CONTRATANTE Y QUE ES NECESARIO OBTENER POR PARTE DE ESTA ANTES DEL INICIO DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCION	Ata		×			SOLICITAN LOS PENMISOS CONNESPONDIENTES EN EL TIEMPO PRUDENTE, PARA NO AFECTAR EL PROCESO CONSTRUCTIVO DE LA EJECUCION	×		
M003	CONTAMINACION Y/O DAÑO AMBIENTAL	Daja	x				TEMPLEO DE INSUMOS ECOLOGICOS  "MANEJO ADECUADO DE RESIDUOS GENERADOS EN CORRA  "HUMEDECIMIENTO DE AREAS DE CORTE PREVIO A SU INTERVANCIÓN "RESTAURACIÓN DE AREAS OCUPADAS "SEGUIMIENTO Y CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE MANEJO AMBIENTA.		×	
M004	SUSPENSION Y/O AMPLIACION DE PLAZO DE EJECUCION DE OBPA POR REBROTE DE LA PANDEMIA	Ata	×				PLIMPIEZA Y DESINPECCION DE CENTRIO DE TRABAJO "IDENTIFICACION DE SINTOMATOLOGIA COVID-19 PCUMPLIMENTO DE PROTOCOLO DE BIOSEGUIDAD ESTABLECIDO "DISTANCIAMIENTO DE TRABAJADORES "EVITATA AGLOMERACIONES AL INGRESO Y SALIDA DEL CENTRIO DE TRABAJO "LIMITACION DE PERSONAS QUE INGRESAN A ORRA		×	
PIDOS	RIESGOS REGULATORIOS O NORMATIVOS DE IMPLEMENTAR LAS MICOPICACIONES NORMATIVAS PERTINENTES QUE SEAN DE APLICACIÓN PLDIENDO ESTAS MICOPICACIONES GENERAR UN IMPACTO EN COSTO O EN PLAZO DE LA OBRA.	Moderada		x			"VERIFICACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LAS NORMATIVAS PERTINENTES QUE SEAN DE APLICACIÓN.	x	×	
PIDO6	MAYORES METRADOS QUE REQUIEREN SU PAGO Y PUEDAN ORIGINAR POSIBLES AMPLIACIONES DE PLAZO	Moderada			x		"AUTORIZACIÓN DE LA ENTIDAD PAPA REALIZAR EL PAGO RESPECTIVO POR LOS MAYORES METRADOS LUECUTADOS, SIEMPRE Y CUANDO ESTOS ESTEN DEBIDAMENTE SUSTENTADOS EN FUNCIÓN AL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO	×		

## CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

Ni la suscripción del Acta de Recepción de Obra, ni el consentimiento de la liquidación del contrato de obra, enervan el derecho de LA ENTIDAD a reclamar, posteriormente, por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad de EL CONTRATISTA es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE 7 AÑOS] años, contados a partir de la conformidad de la recepción [INDICAR TOTAL O PARCIAL, SEGÚN CORRESPONDA] de la obra.

## CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

Donde:

F = 0.15 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

	Otras per	nalidades	
N°	Supuesto de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	Cuando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.	[INCLUIR LA FORMA DE CÁLCULO, QUE NO PUEDE SER MENOR A LA MITAD DE UNA UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA (0.5 UIT) NI MAYOR A UNA (1) UIT] por cada día de ausencia del personal en obra en el plazo previsto.	Según informe del [CONSIGNAR INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA, SEGÚN CORRESPONDA].
2	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	[INCLUIR LA FORMA DE CÁLCULO, QUE NO PUEDE SER MENOR A LA MITAD DE UNA UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA (0.5 UIT) NI MAYOR A UNA (1) UIT] por cada día de ausencia del personal en obra.	Según informe del [CONSIGNAR INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA, SEGÚN CORRESPONDA].
3	Si el contratista o su personal, no permite el acceso al cuaderno de obra al [CONSIGNAR INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA, SEGÚN CORRESPONDA], impidiéndole anotar las ocurrencias.	Cinco por mil (5/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de dicho impedimento.	Según informe del [CONSIGNAR INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA, SEGÚN CORRESPONDA].
4	[INCLUIR OTRAS PENALIDADES, DE SER EL CASO]		

## **Importante**

De haberse previsto otras penalidades a las previstas, incluir los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

### LICITACION PUBLICA Nº 001-2021-MDJ/CS-1

Estas penalidades se deducen de las valorizaciones o en la liquidación final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

La penalidad por mora y las otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

## CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en los artículos 165 y 207 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

## CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

## CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

## CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

## CLÁUSULA VIGÉSIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS<sup>28</sup>

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del

De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor referencial sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

## Importante para la Entidad

• De acuerdo con lo dispuesto en la Decimonovena Disposición Complementaria Final del Reglamento, la obligatoriedad de someter a Junta de Resolución de Disputas las controversias en los contratos de obra por montos superiores a veinte millones con 00/100 Soles (S/20 000 000,00), aplica a los procedimientos de selección convocados a partir del año 2020. Asimismo, el sometimiento de la solución de controversias a una Junta de Resolución de Disputas en los contratos cuyos montos sean iguales o superiores a cinco millones con 00/100 Soles (S/. 5 000 000.00) es facultativa. En tal sentido, se debe incluir la siguiente cláusula, según corresponda:

## CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: JUNTA DE RESOLUCIÓN DE DISPUTAS

"Las partes acuerdan para la solución de las controversias derivadas del presente Contrato de Obra conformar una Junta de Resolución de Disputas; encargando su organización y administración al [DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CENTRO DE ADMINISTRACIÓN DESIGNADO POR LAS PARTES].

La Junta de Resolución de Disputas estará compuesta por [TRES (3) MIEMBROS / UN (1) MIEMBRO], los/el cual/es será/n designado/s conforme la Directiva del OSCE sobre Junta de Resolución de Disputas".

Incorporar o eliminar, según corresponda

#### CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

## <u>CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL</u>

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: []	
DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR   GANADOR DE LA BUENA PRO AL PR PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]	
La variación del domicilio aquí declarado de algur parte, formalmente y por escrito, con una anticipad	
De acuerdo con las bases integradas, la oferta y la lo firman por duplicado en señal de conformidad FECHA].	
"LA ENTIDAD"	"EL CONTRATISTA"

## CAPÍTULO VI CONSTANCIA DE PRESTACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA

De conformidad con el artículo 169 del Reglamento, se deja expresa constancia de la culminación de la prestación derivada del contrato mencionado en el numeral 3 del presente documento.

1	DATOS DEL DOCUMENTO	Número del documento			
	DOCUMENTO	Fecha de emisión del documento			
		,	•		
2	DATOS DEL CONTRATISTA	Nombre, denominación o razón social			
		RUC			
		EN CASO EL CONTRATISTA SE	EA UN CONSORCIO, AD SIGUIENTE INFORMAC	EMÁS S IÓN:	SE DEBERÁ REGISTRAR LA
		Nombre o razón social del integrante del consorcio	RUC	%	Descripción de las obligaciones
			<u> </u>	<u>_</u>	
3	DATOS DEL CONTRATO	Número del contrato			
		Tipo y número del procedimiento de selección			
		Descripción del objeto del contrato			
		Fecha de suscripción del contrato			
		Monto del contrato			
4	DATOS DE LA OBRA	Denominación de la obra			
		Ubicación de la obra (Región, Provincia y Distrito)			
		Nombres y apellidos del Supervisor de la Obra			
			Plazo original		días calendario
			Ampliación(es) de plazo	)	días calendario
			Total plazo		días calendario
		Plazo de ejecución de la obra	Fecha de culminación dobra	e la	
			Fecha de recepción de obra	la	
			Fecha de liquidación de obra	la	
			Número de adicionales obra	de	
			Monto total de los adicio	onales	
		Monto de la obra	Número de deductivos		
			Monto total de los dedu	ctivos	
			Monto total de la obra (s componente de obra)	sólo	

## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JIRCAN LICITACION PUBLICA N° 001-2021-MDJ/CS-1

5	APLICACIÓN DE PENALIDADES	Monto de las penalidades por mora				
		Monto de otras penalidades				
		Monto total de las penalidades aplicadas				
6	SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS	Junta de Resolución de Disputas	Si		No	
	DEL CONTRATO	Arbitraje	Si		No	
		N° de arbitrajes				
7	DATOS DE LA ENTIDAD	Nombre de la Entidad				
	ENTIDAD	RUC de la Entidad				
funcion		Nombres y apellidos del funcionario que emite la constancia				
		Cargo que ocupa en la Entidad				
		Teléfono de contacto				
		1	1			

NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO COMPETENTE

LICITACION PUBL	<b>DISTRITAL DE JIRC</b> CA N° 001-2021-MD	J/CS-1		
		ANEXC	S	
		2		

## **DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR**

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA № [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

El que se suscribe, [......], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], DECLARO BAJO JURAMENTO que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o		
Razón Social :		
Domicilio Legal :		
RUC:	Teléfono(s):	
Correo electrónico :		

## Autorización de notificación por correo electrónico:

- ... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:
- 1. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- 2. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
- 3. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

## **Importante**

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

## **Importante**

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANI	EXO Nº 1		
DECLARACIÓN JURAI	DA DE DATOS DE	L POSTOR	
Señores COMITÉ DE SELECCIÓN LICITACIÓN PÚBLICA Nº [CONSIGNAR NOME Presente	ENCLATURA DEL	PROCEDIMIEN	ІТО]
El que se suscribe, [], representante CONSORCIO], identificado con [CONSIGNA [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE siguiente información se sujeta a la verdad:	R TIPO DE DO	CUMENTO DI	E IDENTIDAD] N°
Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o			
Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC:	Teléfono(s):		
Correo electrónico :	. ,	•	1
Datos del consorciado 2			
Nombre, Denominación o			
Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC:	Teléfono(s):		
Correo electrónico:			
Datos del consorciado			
Nombre, Denominación o			
Razón Social :			
Domicilio Legal : RUC :	Taláfana/a) :		
	Teléfono(s):		
Correo electrónico :			
Autorización de notificación por correo electro	rónico:		
Correo electrónico del consorcio:			
[CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se no actuaciones:	otifiquen al correo	electrónico indi	cado las siguientes
<ol> <li>Solicitud de subsanación de los requisitos para.</li> <li>Solicitud al postor que ocupó el segundo documentos para perfeccionar el contrato.</li> <li>Respuesta a la solicitud de acceso al expedi</li> </ol>	lugar en el orde	n de prelación	para presentar los
Asimismo, me comprometo a remitir la confirma hábiles de recibida la comunicación.	ción de recepción,	en el plazo máx	ximo de dos (2) días
[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]			

Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JIRCAN LICITACION PUBLICA N° 001-2021-MDJ/CS-1

## **Importante**

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

## DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Que mi información (en caso que el postor sea persona natural) o la información de la persona jurídica que represento, registrada en el RNP se encuentra actualizada.
- iv. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- v. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo Nº 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- vi. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vii. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- viii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

## **Importante**

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

## DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece la ejecución de la obra [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con el respectivo Expediente Técnico y las demás condiciones que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

#### DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA] en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE SER EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

## Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

#### Importante para la Entidad

 Cuando en el expediente de contratación establezca que la obra debe ejecutarse bajo la modalidad de ejecución llave en mano, considerar lo siguiente, según corresponda.

"Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], su equipamiento y montaje hasta la puesta en servicio, en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario" 29

"Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], su equipamiento y montaje hasta la puesta en servicio, en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario, y la ejecución de la operación asistida de la obra en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO DE LA PRESTACIÓN ASISTIDA DE LA OBRA, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario." 30

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas

<sup>&</sup>lt;sup>29</sup> Este párrafo debe ser incluido en el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que no incluya operación asistida.

Este párrafo debe ser incluido en el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que incluya operación asistida.

## ANEXO № 5

## PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **LICITACIÓN PÚBLICA Nº** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO].

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
  - 1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
  - 2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].
- b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [......].
- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:
  - 1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL [%]<sup>31</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL [%]<sup>32</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%<sup>33</sup>

## [CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

<sup>&</sup>lt;sup>31</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>32</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>33</sup> Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JIRCAN LICITACION PUBLICA N° 001-2021-MDJ/CS-1

Consorciado 1	Consorciado 2
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 1	Nombres, apellidos y firma del Consorciado 2
o de su Representante Legal	o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad	Tipo y N° de Documento de Identidad

## **Importante**

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

#### Importante para la Entidad

En caso de la contratación de la ejecución de una obra bajo el sistema a precios unitarios **incluir el siguiente anexo**:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

#### ANEXO Nº 6

#### PRECIO DE LA OFERTA

## **ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]**

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

[ INCLUIR LA ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO DE OBRA, A FIN DE QUE EL POSTOR CONSIGNE LOS PRECIOS UNITARIOS Y EL PRECIO TOTAL DE SU OFERTA, TAL COMO SE MUESTRA DE MANERA REFERENCIAL EN EL SIGUIENTE EJEMPLO:

N° ITEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PU	SUB TOTAL

1	Total costo directo (A)
2	Gastos generales
2.1	Gastos fijos
2.2	Gastos variables
	Total gastos generales (B)
3	Utilidad (C)
	SUBTOTAL (A+B+C)
4	IGV <sup>34</sup>
5	Monto total de la oferta

1

El precio de la oferta en [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Para el cálculo del IGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT Nº 025-2000/SUNAT o norma que la reemplace. En ese sentido, el porcentaje se calcula considerando dos (2) decimales. Para efectos del redondeo i) Si el primer decimal siguiente es inferior a cinco (5), el valor permanecerá igual, suprimiéndose los decimales posteriores y ii) Si el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un centésimo.

# Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

#### **Importante**

• El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".

• El análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables no se presentan en la oferta, sino para el perfeccionamiento del contrato.

## Importante para la Entidad

A fin de facilitar la labor del comité de selección, se recomienda publicar conjuntamente con las bases un archivo en Excel del presupuesto de la obra conforme el expediente técnico a fin de que los postores puedan utilizarlo al momento de elaborar su oferta. En tal caso, consignar lo siguiente:

"Adicionalmente al documento escaneado del presente anexo, el postor puede adjuntar el archivo en Excel del presupuesto de la obra (que fue publicado conjuntamente con las bases), completando la información que sustenta el precio de su oferta. En caso de divergencia prevalece el documento escaneado del precio de la oferta".

- En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
  - "El postor debe presentar el precio de su oferta en forma independiente, en los ítems que se presente".
- En caso de contratación de obras por paquete, consignar lo siguiente:
  - "El postor debe presentar el precio de su oferta con el detalle de cada obra incluida en el paquete".
- En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
  - "El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".
- Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley № 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar lo siguiente:

"La oferta de los postores que presenten la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (Anexo N° 7), debe encontrase dentro de los límites del valor referencial sin IGV".

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas

#### Importante para la Entidad

En caso de la contratación de la ejecución de una obra bajo el sistema a suma alzada incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

## ANEXO Nº 6

#### PRECIO DE LA OFERTA

## **ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]**

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL	
TOTAL	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

# Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

## **Importante**

 El postor debe adjuntar el desagregado de partidas que sustenta su oferta, tal como se muestra de manera referencial en el siguiente ejemplo:

N° ITEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PU	SUB TOTAL

1	Total costo directo (A)	
2	Gastos generales	
2.1	Gastos fijos	

## LICITACION PUBLICA Nº 001-2021-MDJ/CS-1

2.2	Gastos variables	
	Total gastos generales (B)	
3	Utilidad (C)	
	SUBTOTAL (A+B+C)	
4	IGV <sup>35</sup>	
5	Monto total de la oferta	

- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:
  - "Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".
- De ser el caso, el análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables no se presentan en la oferta, sino para el perfeccionamiento del contrato.

## Importante para la Entidad

- A fin de facilitar la labor del comité de selección, se recomienda publicar conjuntamente con las bases un archivo en Excel del presupuesto de la obra conforme el expediente técnico a fin de que los postores puedan utilizarlo al momento de elaborar su oferta. En tal caso, consignar lo siguiente:
  - "Adicionalmente al documento escaneado del presente anexo, el postor puede adjuntar el archivo en Excel del presupuesto de la obra (que fue publicado conjuntamente con las bases), completando la información que sustenta el precio de su oferta. En caso de divergencia prevalece el documento escaneado del precio de la oferta".
- En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
  - "El postor debe presentar el precio de su oferta en forma independiente, en los ítems que se presente".
- En caso de contratación de obras por paquete, consignar lo siguiente:
  - "El postor debe presentar el precio de su oferta con el detalle de cada obra incluida en el paquete".
- En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
  - "El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".
- Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar lo siguiente:
  - "La oferta de los postores que presenten la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (Anexo N° 7), debe encontrase dentro de los límites del valor referencial sin IGV".

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas

Para el cálculo del IGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT Nº 025-2000/SUNAT o norma que la reemplace. En ese sentido, el porcentaje se calcula considerando dos (2) decimales. Para efectos del redondeo i) Si el primer decimal siguiente es inferior a cinco (5), el valor permanecerá igual, suprimiéndose los decimales posteriores y ii) Si el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un centésimo.

## Importante para la Entidad

En caso de la contratación de la ejecución de una obra bajo el esquema mixto de suma alzada y precios unitarios incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

#### ANEXO Nº 6

#### PRECIO DE LA OFERTA

## **ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]**

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

[INCLUIR LA ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO DE OBRA EXTRAIDA DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LOS COMPONENTES, CUYAS CANTIDADES Y MAGNITUDES ESTÁN DEFINIDAS, A FIN DE QUE EL POSTOR CONSIGNE LOS PRECIOS UNITARIOS Y EL PRECIO TOTAL DE SU OFERTA, TAL COMO SE MUESTRA DE MANERA REFERENCIAL EN EL SIGUIENTE EJEMPLO:

## OFERTA A PRECIOS UNITARIOS DE LOS COMPONENTES SIGUIENTES:

N° ITEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PU	SUB TOTAL

1	Total costo directo (A)	
2	Gastos generales	
2.1	Gastos fijos	
2.2	Gastos variables	
	Total gastos generales (B)	
3	Utilidad (C)	
	SUBTOTAL (A+B+C)	
4	IGV <sup>36</sup>	
5	Monto del componente a precios unitarios	

#### OFERTA A SUMA ALZADA DE LOS COMPONENTES SIGUIENTES:

CONCEPTO PRECIO

Monto del componente a suma alzada

Asimismo, el postor debe adjuntar el desagregado de partidas que sustenta su oferta a suma alzada, tal como se muestra de manera referencial en el siguiente ejemplo:

Para el cálculo del IGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT Nº 025-2000/SUNAT o norma que la reemplace. En ese sentido, el porcentaje se calcula considerando dos (2) decimales. Para efectos del redondeo i) Si el primer decimal siguiente es inferior a cinco (5), el valor permanecerá igual, suprimiéndose los decimales posteriores y ii) Si el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un centésimo.

N° ITEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PU	SUB TOTAL

1	Total costo directo (A)						
2	Gastos generales						
2.1	Gastos fijos						
2.2	Gastos variables						
	Total gastos generales (B)						
3	Utilidad (C)						
	SUBTOTAL (A+B+C)						
4	IGV <sup>37</sup>						
5	Monto de la oferta a suma alzada						

Monto total de la oferta	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

## **Importante**

- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración.
- El análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables no se presentan en la oferta, sino para el perfeccionamiento del contrato.

## Importante para la Entidad

A fin de facilitar la labor del comité de selección, se recomienda publicar conjuntamente con las bases un archivo en Excel del presupuesto de la obra conforme el expediente técnico a fin de que los postores puedan utilizarlo al momento de elaborar su oferta. En tal caso, consignar lo siguiente:

"Adicionalmente al documento escaneado del presente anexo, el postor puede adjuntar el archivo en Excel del presupuesto de la obra (que fue publicado conjuntamente con las bases),

Para el cálculo del IGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT Nº 025-2000/SUNAT o norma que la reemplace. En ese sentido, el porcentaje se calcula considerando dos (2) decimales. Para efectos del redondeo i) Si el primer decimal siguiente es inferior a cinco (5), el valor permanecerá igual, suprimiéndose los decimales posteriores y ii) Si el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un centésimo.

completando la información que sustenta el precio de su oferta. En caso de divergencia prevalece el documento escaneado del precio de la oferta".

- En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
  - "El postor debe presentar el precio de su oferta en forma independiente, en los ítems que se presente".
- En caso de contratación de obras por paquete, consignar lo siguiente:
  - "El postor debe presentar el precio de su oferta con el detalle de cada obra incluida en el paquete".
- En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
  - "El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".
- Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar lo siguiente:
  - "La oferta de los postores que presenten la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (Anexo N° 8), debe encontrase dentro de los límites del valor referencial sin IGV".

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas

## DECLARACIÓN JURADA (NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

## **Importante**

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

#### EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla lo siguiente como EXPERIENCIA EN OBRAS SIMILARES:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO	FECHA DEL CONTRATO <sup>38</sup>	FECHA DE RECEPCIÓN DE LA OBRA	EXPERIENCIA PROVENIENTE 39 DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>40</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>41</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>42</sup>
1										
2										
3										
4										
5										
6										

<sup>&</sup>lt;sup>38</sup> Se refiere a la fecha de suscripción del contrato.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión Nº 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión Nº 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

<sup>&</sup>lt;sup>40</sup> Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

<sup>&</sup>lt;sup>41</sup> El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato.

<sup>&</sup>lt;sup>42</sup> Consignar en la moneda establecida para el valor referencial.

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO	FECHA DEL CONTRATO <sup>38</sup>	FECHA DE RECEPCIÓN DE LA OBRA	EXPERIENCIA PROVENIENTE 39 DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>40</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>41</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>42</sup>
7										
8										
9										
10										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda